

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	5/11/14
SALIDA Nº:	733
Nº DE DOCUMENTO:	652992

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 27 de octubre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de octubre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2014

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 21 de octubre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 22.355.739,76

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

€ siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas, Juntas Municipales de Distrito, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 1.396.950,56 €.

Epígrafes 1, 3, desde el 7 al 11 al completo, parte del 5 por 150.598,59, y del 6 por importe de 350.000,00 € y epígrafe 26 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 836.441,65€

Epígrafes 15 al completo, desde el 17 al 20 al completo, parte del 6 por 3.319,38 €, parte del 14 por 17.800,00 €, parte del 16 por 60.000,00 y parte del 22 por importe de 36.120,00 €.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 3.500,00 €

Epígrafes 4 al completo, en la misma cuantía

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 658.500,00 €

Epígrafe parte del 5 por importe de 35.738,20, parte del 6 por 320.549,73 €, parte del 14 por 69.636,00 €, parte del 16 por 15.000,00, epígrafe 21 al completo, parte del 22 por 118.500,00 epígrafes 12 y 13 al completo

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 21.046.069,47 €.

Epígrafes 4 y 24 al completo.

Se incrementan los subconceptos de ingresos: 87010 en 46.069,47 €. y 87000 en 21.000.000,00 €.

Cap. III del Estado de Ingresos "Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos", por importe de 593.385,08 €.

Se incrementa el subconcepto de ingresos 38902, en idéntica cuantía.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cap. IV del Estado de Ingresos "Transferencias Corrientes", por importe de 2.179.107,00 €.

Se disminuye el subconcepto de ingresos 45002, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	263.543,41	502.355,64	1.396.950,56
3	0,00	0,00	836.441,65
4	1.372.058,82	75.000,00	3.500,00
6	81.756,28	541.271,67	0,00
7	600.858,20	98.002,74	658.500,00
9	21.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL	23.318.216,71	1.216.630,05	2.895.392,21

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
3	593.385,08	
8	21.046.069,47	
TOTAL	21.635.454,55	

AJUSTES DEPENDENCIA

Aj. Depend. Cap. II (Gastos)	-2.179.107,00
Aj. Depend. Cap. IV (Ingresos)	-2.179.107,00

Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones que detallan en el expediente.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2014.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, dictaminó favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

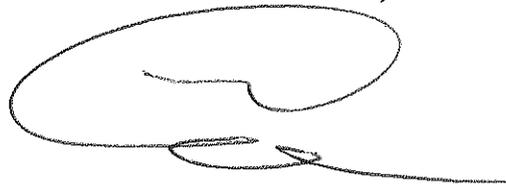
La aprobación de la Propuesta del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2014, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltra. Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de octubre de 2014, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN
EMPRESARIAL Y EMPLEO**

Sesión Ordinaria 10/14 de 27 de octubre de 2014

**PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA
DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL TERCER
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2014.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de octubre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE
DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: TERCER
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2014**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 21 de octubre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **22.355.739,76 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas, Juntas Municipales de Distrito, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

**ESTADO DE GASTOS**

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 1.396.950,56 €.

Epígrafes 1, 3, desde el 7 al 11 al completo, parte del 5 por 150.598,59, y del 6 por importe de 350.000,00 € y epígrafe 26 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 836.441,65€

Epígrafes 15 al completo, desde el 17 al 20 al completo, parte del 6 por 3.319,38 €, parte del 14 por 17.800,00 €, parte del 16 por 60.000,00 y parte del 22 por importe de 36.120,00 €.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 3.500,00 €

Epígrafes 4 al completo, en la misma cuantía

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 658.500,00 €

Epígrafe parte del 5 por importe de 35.738,20, parte del 6 por 320.549,73 €, parte del 14 por 69.636,00 €, parte del 16 por 15.000,00, epígrafe 21 al completo, parte del 22 por 118.500,00 epígrafes 12 y 13 al completo

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 21.046.069,47 €.

Epígrafes 4 y 24 al completo.

Se incrementan los subconceptos de ingresos: 87010 en 46.069,47 € y 87000 en 21.000.000,00 €.

Cap. III del Estado de Ingresos "Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos", por importe de 593.385,08 €.

Se incrementa el subconcepto de ingresos 38902, en idéntica cuantía.

Cap. IV del Estado de Ingresos "Transferencias Corrientes", por importe de 2.179.107,00 €.

Se disminuye el subconcepto de ingresos 45002, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:



**RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS**

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	263.543,41	502.355,64	1.396.950,56
3	0,00	0,00	836.441,65
4	1.372.058,82	75.000,00	3.500,00
6	81.756,28	541.271,67	0,00
7	600.858,20	98.002,74	658.500,00
9	21.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL	23.318.216,71	1.216.630,05	2.895.392,21

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
3	593.385,08	
8	21.046.069,47	
TOTAL	21.635.454,55	

AJUSTES DEPENDENCIA

Aj. Depend. Cap. II (Gastos)	-2.179.107,00	
Aj. Depend. Cap. IV (Ingresos)	-2.179.107,00	

Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones que detallan en el expediente.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos".

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, dictaminó favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2014, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de octubre de 2014, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

**La Secretaria de la Comisión del Pleno
de Economía, Promoción Empresarial
del Empleo,**


Fdo.: Margarita Mata Rodríguez

**Vº Bº
LA PRESIDENTA,**


Fdo.: María del Mar Martín Rojo

COMISION DEL PLENO
DE ECONOMIA Y COMERCIO
N.º DOC.: 644811 AÑO: 2014
ENTRADA: 102 FECHA: 24 OCT. 2014



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Doc. n.º 641811

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N.º 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2014

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 21 de octubre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 22.355.739,76 € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas, Juntas Municipales de Distrito, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 1.396.950,56 €.

Epígrafes 1, 3, desde el 7 al 11 al completo, parte del 5 por 150.598,59, y del 6 por importe de 350.000,00 € y epígrafe 26 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 836.441,65€

Epígrafes 15 al completo, desde el 17 al 20 al completo, parte del 6 por 3.319,38 €, parte del 14 por 17.800,00 €, parte del 16 por 60.000,00 y parte del 22 por importe de 36.120,00 €.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 3.500,00 €

Epígrafes 4 al completo, en la misma cuantía

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 658.500,00 €
Epígrafe parte del 5 por importe de 35.738,20, parte del 6 por 320.549,73 €, parte del 14 por 69.636,00 €, parte del 16 por 15.000,00, epígrafe 21 al completo, parte del 22 por 118.500,00 epígrafes 12 y 13 al completo

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 21.046.069,47 €.

Epígrafes 4 y 24 al completo.

Se incrementan los subconceptos de ingresos: 87010 en 46.069,47 €. y 87000 en 21.000.000,00 €.

Cap. III del Estado de Ingresos "Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos", por importe de 593.385,08 €.

Se incrementa el subconcepto de ingresos 38902, en idéntica cuantía.

Cap. IV del Estado de Ingresos "Transferencias Corrientes", por importe de 2.179.107,00 €.

Se disminuye el subconcepto de ingresos 45002, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	263.543,41	502.355,64	1.396.950,56
3	0,00	0,00	836.441,65
4	1.372.058,82	75.000,00	3.500,00
6	81.756,28	541.271,67	0,00
7	600.858,20	98.002,74	658.500,00
9	21.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL	23.318.216,71	1.216.630,05	2.895.392,21

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
3	593.385,08	
8	21.046.069,47	

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TOTAL	21.635.454,55	
--------------	----------------------	--

AJUSTES DEPENDENCIA

<i>Aj. Depend. Cap. II (Gastos)</i>	-2.179.107,00	
<i>Aj. Depend. Cap. IV (Ingresos)</i>	-2.179.107,00	

Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones que detallan en el expediente.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2014.

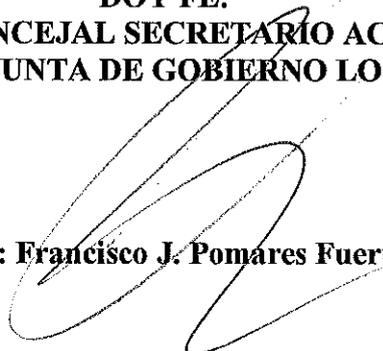
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



Fdo.: Francisco J. Pomares Fuertes





Servicio de Presupuestos

COMISION DEL PLENO
DE ECONOMIA Y COMERCIO
N.º DOC. 641811 AÑO: 2014
ENTRADA: 102 FECHA: 21 OCT. 2014

AYUNTAMIENTO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión de fecha: 23 OCT. 2014
Punto N.º 3

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS
N.º R. SALIDA: 293
Fecha:
Doc. 641811 Año: 2014

Asunto: Aprobación del proyecto de Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2014.

S:581
SECCIÓN DE ACTAS
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
N.º R. ENTRADA: 449
FECHA: 23.10.14
N.º Doc. 641811 Año: 2014

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 23 de octubre de 2014
El Jefe del Servicio

Fdo. Juan C. Sondermeyer Martín

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



**Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del
Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2014.**

SUMARIO

	Página
▪ Escritos de las Áreas Municipales, para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2014.	1 - 75
▪ Decreto del III Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2014.	76
▪ Propuesta de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del III Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2014.	77 - 79
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Tercer Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2014.	80 - 81
▪ Anexo del I Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2014.	82
▪ Informe Intervención General	83- 95
▪ Informe Estabilidad Presupuestaria	96 - 97



Ayuntamiento de Málaga

Junta Municipal de Distrito 10 _ Puerto de la Torre

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 10	
PUERTO DE LA TORRE	
25 SET. 2014	
SALIDA 116	
Nº Orden	509183
Nº Doc.	

Sra. Dña. M^a del Mar Martín Rojo
Teniente de Alcalde Delegada de Economía,
Hacienda y Personal

En agosto del pasado año se transfirieron créditos a Servicios Operativos Centrales por importe de 7.130,00 para el año 2014 para la gestión del CONTROL DE ACCESO.

Teniendo en cuenta que a la fecha actual no es posible llevar a cabo dicho servicio, solicitamos modificación de crédito y que dicho importe revierta en la partida 07.9250.22609 PAM 4798, a los efectos de poder realizar actividades culturales navideñas por este distrito.

Desde Servicios Operativos Centrales nos indican que el crédito está disponible y no perturba el normal funcionamiento de los servicios.

Para conocimiento y efectos que procedan.

Saludos cordiales.

Málaga, 17 de septiembre de 2014

El Concejal del Distrito
Puerto de la Torre

Fdo.: Luis Verde Godoy

TTe. Alcalde, Delegada de Servicios
Operativos, Playas y Régimen Interior

Fdo.: Teresa Porras Teruel



Asunto: expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito para adquirir una aplicación informática para Planes de Emergencias.

Por circunstancias imprevisibles, sobrevenidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto 2014, los créditos consignados para Protección Civil no son los adecuados para adquirir una nueva aplicación informática que recientemente ha salido al mercado, la cual se considera como una herramienta de gran ayuda para las actualizaciones de los Planes Municipales de Emergencias, cuyo coste asciende a 3.500,00 €.

Teniendo en cuenta la gran importancia que para la Protección Civil tiene que los datos de los Planes de Emergencias estén actualizados e informatizados y que la adquisición de la aplicación antes mencionada va a agilizar mucho dichas tareas, se considera que se trata de un gasto urgente cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Por todo ello, se propone que se tramite de un expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo regulado en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto en vigor en el actual ejercicio económico, para dotar al Presupuesto Municipal de Protección Civil con la aplicación presupuestaria adecuada para imputar dicho gasto: 22.1340.64100.9000, con un importe de 3.500 €.

Esta modificación presupuestaria se puede financiar con el crédito disponible en la aplicación 22.1340.48100.9000, que inicialmente se había previsto para los gastos de becarios universitarios en practicas en Protección Civil, pero que aún no se ha llegado a ningún convenio con la Universidad, por lo que no se perturba el normal funcionamiento de dichos servicios.

Málaga, 1 de octubre de 2014.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y RELACIONES
INSTITUCIONALES INTERNACIONALES,

Fdo.: Julio Andrade Ruiz.

CONCEJAL

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD

Dª María del Mar Martín Rojo. **TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO.**



Málaga 30 de septiembre de 2014

Asunto: Modificación de crédito

Primero:

La Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, lleva colaborando con el Ayuntamiento de Málaga desde 2005, año en que se abordó la realización conjunta de un estudio socio territorial de la ciudad de Málaga, junto a su sistema de información geográfica asociado, que dio lugar a una colaboración entre ambas instituciones a lo largo de los siguientes años, con objeto de complementar y consolidar las líneas de trabajo que desarrollan ambas instituciones.

Con fecha 2 de agosto de 2013 las Entidades intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración, que fue previamente aprobado por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2013, para desarrollar nuevas actuaciones que complementen y actualicen el estudio socio territorial de la ciudad de Málaga y el Sistema de Información Geográfica en el que se basa, compatibilizándolos con los Sistemas ya desarrollados en otros municipios del área metropolitana, este convenio tenía una duración de un año, habiendo finalizado el día 2 de agosto.

Dado el interés de la colaboración entre las dos entidades y la necesidad de las actividades desarrolladas se hace necesario la firma de un nuevo convenio para terminar el año 2014, convenio que se va a reforzar con actividades directamente relacionadas con la fase final de la actualización de la Agenda 21, que se viene desarrollando por el Servicio de Programas Europeos desde verano del 2013.

Actualmente para la consecución de este nuevo convenio existe una cantidad igual a 15.000 euros, cantidad que debe ser suplementada para el diseño y desarrollo del nuevo Portal omau-malaga.com.

Por todo lo anterior, se solicita se proceda a suplementar el crédito de la partida 18.9206.48900 PAM9043 en un importe de 15.000 euros, disminuyendo en el mismo importe la partida 18.9206.22799 PAM9043.

Segundo:

Desde el 1 de enero de 2011 la Universidad de Málaga tiene alojado en sus instalaciones al centro Temático Europeo para el Análisis e Información Espacial (ETC SIA), dependiente de la Agencia Europea de Medioambiente.

Desde el año 2001, el ETC-SIA se ha dedicado a asesorar a la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) tanto en la recopilación y gestión de datos, como en el análisis del estado de medio ambiente en Europa, estando entre sus principales áreas de trabajo la gestión de datos de referencia a escala Europea, monitoreo de datos de usos y cobertura del suelo en Europa, y el metabolismo urbano, entre otras.



Después de una serie de reuniones técnicas se comprobó la posibilidad y la idoneidad de la colaboración entre la ETC-SIA y el Observatorio de Medio Ambiente Urbano, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Análisis del sistema urbano: las tareas planificadas se centran en la mejora de la metodología desarrollada por la AEMA conjuntamente con el Centro Temático, desarrollo de una metodología para cuantificar el crecimiento urbano difuso y definición de infraestructuras verdes a varias escalas: Europea, regional y urbana.
- Apoyo a la Directiva europea sobre evaluación y gestión del ruido ambiental
- Cambio climático: indicadores de vulnerabilidad urbana. Definición de un marco conceptual general sobre vulnerabilidad de zonas urbanas al cambio climático y desarrollo de un sistema de indicadores de acuerdo las siguientes amenaza, olas de calor, inundaciones, sequía e incendios.

Dado el interés de la colaboración entre las dos entidades y la necesidad de las actividades desarrolladas, se hace necesario la firma de un convenio para el año 2014.

Por todo lo anterior, se solicita se proceda a suplementar el crédito de la partida 18.9206.48900 PAM9039 en un importe de 30.000 euros, disminuyendo en el mismo importe la partida 18.9206.22799 PAM9900.

Estas modificaciones no suponen ninguna perturbación en los trabajos habituales del servicio, siendo necesaria y no demorable en el tiempo.

El Jefe del Servicio de
Programas Europeos,

Fdo. Pedro Marín Cots

VºBº El Director General de Economía y
Presupuestos

Fdo. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

TRAMÍTESE
La Teniente de Alcalde
Delegada de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuesto



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

Nº documento: 2014/380805
R. Salida: 135 /2014

Gabinete de Alcaldía
Área de Gobierno de Presidencia
Ayuntamiento de Málaga

GABINETE DE ALCALDÍA
N.º R. ENTRADA 2455
FECHA 20 JUN. 2014
N.º Doc. 380805
Hora

Informo que con relación al proyecto y por las cantidades que a continuación se detallan se proceda a su desistimiento:

Nº Proyecto	Denominación	Partida	Importe
2012 3 1500 1	CONVENIO ALTADIS	41.3402.62500.9000	2.760,51
2012 3 1500 1	CONVENIO ALTADIS	41.3411.22602.9000	27.335,90
2012 3 1500 1	CONVENIO ALTADIS	41.3402.22709.9000	15.731,06

El desistimiento propuesto no ocasiona perturbación en las prestaciones de los servicios del Área de Deportes.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga 12 de junio de 2014

Damián Caneda Morales
Concejal de Cultura, Turismo, Deportes
Y Educación



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Alcaldía

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº 751
Nº Doc. 427509 Año 2014
Fecha 07 JUL 2014

GABINETE DE ALCALDÍA
V.º R. SALIDA 4.041
FECHA 07.07.14
Nº Doc. 427509
HOR. 09.32

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 743
Nº Doc. 427509 Año 2014
Fecha 07 JUL 2014

Esta área necesita ampliar los gastos del Presupuesto vigente del año 2014, para el auspicio de eventos culturales de interés general en el Teatro Cervantes, para los que el crédito consignado en este presupuesto resulta insuficiente.

Recientemente, se nos comunica por parte del Área Económica, que al revisar los proyectos contables abiertos hay dos gestionados directamente por el Área de Alcaldía, que a fecha actual tienen cantidades sobrantes. Siendo estos los siguientes:

- Convenio ALTADIS anualidades 2010 – 2011: 2012 3 1500 1. Proyecto aprobado en varios expedientes de generación de créditos del ejercicio 2012 y en el que hay las siguientes cantidades sobrantes:
 - 2.760,51 de la aplicación 41.3402.62500
 - 27.335,90 de la 41.3411.22602 y
 - 15.731,06 de la 41.3402.22709.
- Convenio ALTADIS aprobado en varios expedientes de generación de créditos del ejercicio 2013, tiene pendiente la cantidad de 242,00€ de los 121.000 € que se le autorizó al Festival de Cine para la Digitalización del cine Albéniz.

Resulta por tanto que, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose, además, la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto, destinado a las finalidades indicadas.

Asimismo, se adjuntan informes de las Áreas gestoras, comunicando su desistimiento a dichos proyectos al no perturbarse el normal funcionamiento de los servicios.

Se solicita, por ello, que se acuerde suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria **15.9122.44900.9000**, por el importe total de **46.069,47 euros**, a financiar con cargo a dichos sobrantes.

En Málaga a 27 de junio de 2014

EL COORDINADOR GENERAL GERENTE

Vº Bº
EI ALCALDE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados.

Fdo.: Manuel Jiménez Rodríguez.

Tte. Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos. Servicio de Presupuestos.



FESTIVAL DE MÁLAGA
CINE ESPAÑOL

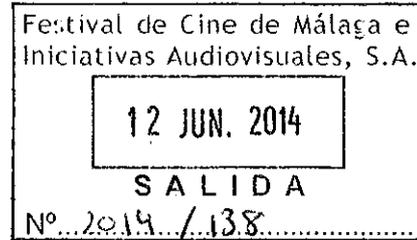
GABINETE DE ALCALDÍA
N.º R. ENTRADA..... 2366.....
FECHA..... 12 JUN. 2014.....
N.º Doc..... 376884.....
Hora.....

Calle Ramos Marín 2, 1º C
29012 Málaga (España)
T. (34) 95 222 82 42
F. (34) 95 222 77 60

www.festivaldemalaga.com

Gabinete de Alcaldía
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Asunto: Digitalización Cine Albéniz.



Realizada la contratación del suministro de equipos digitales de proyección para el Cine Albéniz y estando completamente ejecutada dicha inversión, se comprueba que el importe final de la misma ha sido de 120.758,00 euros, lo que arroja una cantidad sobrante de 242,00 euros respecto de la dotación realizada mediante generación de crédito desde el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Málaga por un importe total de 121.000,00 euros.

Por todo lo cual se informa del desistimiento de la cantidad anteriormente citada, doscientos cuarenta y dos euros (242,00 euros), sin que ello suponga alteración alguna para el normal funcionamiento del Cine Albéniz.

En Málaga, a 11 de junio de 2014

Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Gerente

ORGANIZA



Ayuntamiento de Málaga

DISTRIBUCIÓN PATROCINADORA



PATROCINADORAS OFICIALES

ATRESMEDIA



gasNatural fenosa

Cruzcampo

SUR



Asunto: Informe de necesidad de tesorería para atender la gestión del presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga de 2014 a nivel de gastos corrientes y gastos de inversión.

En relación con el asunto reseñado, se informa lo siguiente:

1. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, afectan directamente al régimen retributivo de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial, entre las que se incluyen las 39 plantas fotovoltaicas que gestiona la Agencia.

Las dos disposiciones legales que afectan al citado régimen retributivo han entrado en vigor, respectivamente, a finales de 2013 y durante junio de 2014, (por lo que no pudieron ser tenidas en consideración durante la elaboración de los presupuestos para 2014), provocando que los ingresos previstos por este concepto durante el ejercicio de 2014 caigan en el entorno del 50%, sin que se pueda elaborar una estimación exacta hasta el final del período debido a que parte de la retribución depende del mercado diario de la energía eléctrica.

Esta contingencia se traduce en una minoración real de ingresos en el entorno de los 90.000 € (de los 180.000€ inicialmente presupuestados),

2. La Agencia Municipal de la Energía de Málaga forma parte del proyecto europeo denominado E+, "Nuevos sistemas, tecnologías y modelos de operación basados en las TIC para la gestión de vecindarios de energía positiva y proactiva", que fue acordado para el período 2012-2016.

Este proyecto lo componen los siguientes socios:

SOCIOS	IMPORTE	APORTACIÓN CE
Fundación Circe. Coordinador del proyecto.	839.200,00€	687.100,00€
Vue Sur Mons (VSM).	453.683,00€	304.445,00€
Acciona Infraestructuras S.A. (Acciona).	733.180,00€	394.015,00€
IBM.	1.040.250,00€	539.875,00€
Eurogreen IT Innovation Center (EGITIC).	435.200,00€	326.800,00€
Agencia Municipal de la Energía de Málaga	259.280,00€	175.820,00€
Kema Nederland BV (KEMA).	515.000,00€	277.000,00€
Intercommunale pour le Développement Economique et l'aménagement du territoire des Regiones du Centre et du Borinage (IDEA).	323.000,00€	240.750,00€
SC TeamNet International SA (TEAMNET).	430.400,00€	323.480,0€
TOTAL DEL PROYECTO (2013-2016)	5.029.193,00 €	3.269.285,00 €

El gasto del proyecto que le corresponde a la Agencia Municipal de la Energía a lo largo del período indicado asciende a un importe total de 259.280,00 €, de los que la CE financia la cantidad de 175.820,00 €, y la Agencia 83.460,00€.

El 1 de abril de 2013, la Fundación Circe, coordinador del proyecto, transfirió 56.995,91 € en concepto de prefinanciación. Los gastos corrientes imputables al proyecto hasta el final del ejercicio de 2014 ascienden a 120.834,64 €, de los cuales 90.404,48 € deben ser financiados por la Comisión Europea.

No obstante, después de las últimas reuniones celebradas en Bruselas con los oficiales designados por la Comisión Europea, el citado proyecto E+ ha quedado suspendido, a la



espera de que se corrijan las deficiencias detectadas, o en caso contrario, quede suspendido definitivamente.

Esta contingencia no prevista afecta directamente a las previsiones de tesorería de la Agencia, puesto que sobre la base del citado acuerdo este Organismo ha realizado y pagado gastos imputables al proyecto cuya realización estaba comprometida durante el periodo 2012-2014, generando un déficit de tesorería ascendente al menos a 33.408,57 €.

Teniendo además en cuenta lo expuesto y en base al principio de prudencia que regula la Instrucción de Contabilidad, se ha procedido a no formalizar 27.190,02 € de los ingresos por transferencias recibidos de la CE, a raíz de la suspensión antes referida y ante la eventualidad de que parte o la totalidad de los fondos pudieran ser reclamados para su devolución.

3. A partir de este ejercicio, la Agencia se encuentra sujeta al cálculo del porcentaje de prorrata en las liquidaciones del IVA, lo que ha generado un déficit de tesorería en relación con los gastos de inversiones realizados y pagados ascendente a 35.738,20 €.

Por cuanto antecede, se solicita del Área de Economía y Presupuestos se dote a la Agencia Municipal de la Energía de un incremento por transferencias ascendente a un total de 186.336,79 €. De dicho importe, debe destinarse a Transferencias Corrientes, (aplicación de ingresos 00.40000), la cantidad de 150.598,59 €, y el resto, es decir, 35.738,20 €, a Transferencias de Capital. Este último importe se imputaría a los siguientes proyectos de gastos: al proyecto 2009/2/0000/2, un importe de 13.759,59 €; al proyecto 2012/2/0000/4, un importe de 75,18 €; al proyecto 2013/2/0000/13, un importe de 1.216,28 €; y al proyecto 2010/2/0000/1, un importe de 20.687,15 €.

Estos gastos reúnen los requisitos previstos en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto de la Agencia, en consonancia con lo regulado en el artículo 35.2 del RD 500/1990.

Málaga, 8 de octubre de 2014
El Director de la Agencia
Municipal de la Energía de Málaga

Fdo. Jaime Briales Guerrero.

Conforme:
El Vicepresidente de la Agencia
Municipal de la Energía de Málaga

Fdo. Mario Cortés Carballo

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director Gral. del Área de Economía y Presupuestos – Ayuntamiento de Málaga



Ayuntamiento de Málaga
Agencia Municipal de la Energía

N. DOC.:2014/600846
SALIDA LIBRO:2014/146

Adjunto se remite escrito en relativo a la necesidad de tesorería para atender la gestión del presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga de 2014 a nivel de gastos corrientes y gastos de inversión.

Málaga, a 8 de octubre de 2014
El Secretario Delegado de la
Agencia Municipal
Energía de Málaga

Fdo.: Samuel Rodríguez Martínez

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General del Área de Economía y Presupuestos – Ayuntamiento de Málaga



MÁLAGA
Deporte y Eventos

Málaga Deporte y Eventos, S.A.
16 OCT. 2014
SALIDA:573.....
Doc. Nº: ...621429.....

Miguel Mérida - Nicolich, 2 - Tel. 952 17 67 00 Fax 952 17 67 10 - 29004 Málaga
www.palaciodeportesModulea.com

Por la presente solicitamos la cantidad de 350.000,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) en concepto de transferencias de capital a favor de la empresa Málaga Deporte y Eventos, S.A., para hacer frente a la SUSTITUCIÓN URGENTE de los GRUPOS DE FRIO PARA LA CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE DEPORTES JOSÉ M^a MARTÍN CARPENA, gastos que por su carácter son imposibles de demorarlos al ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito dentro del presupuesto vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 70100 – Transferencias de capital del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales. Acompañamos Informe Técnico en el que se analiza el porqué de dicha sustitución y la necesidad de la inversión

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, 16 de octubre de 2014

José del Río Escobar
Presidente del Consejo de Administración

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
N.º SALIDA 399/2014
FECHA 16-10-2014
N.º Doc. 621429/2014

Málaga Deporte y Eventos, S. A. Registro Mercantil de Málaga, Tomo 3160, Libro 2073, Folio 15, Hoja MA-59144, Inscrp. 11, CIF. Nº A-92380070

SR. D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA. DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

11





INFORME TÉCNICO: SUSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE FRÍO PARA LA CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE DEPORTES "JOSÉ M^a MARTÍN CARPENA".

El Palacio de Deportes "José M^a Martín Carpena" cuenta desde su inauguración en el año 2000 de un sistema centralizado con producción de agua enfriada mediante dos grupos frigoríficos de condensación por agua alimentados a gas natural, tanto para la climatización de la pista central como de la pista auxiliar. Estos grupos de frío están compuestos por dos máquinas que pueden funcionar individualmente o en paralelo según lo requiera la demanda de las dos zonas a climatizar, pista central y pista auxiliar.

Las dos máquinas, de la marca TECOGEN (TECOCHILL) tal y como se muestra en su página web en Estados Unidos (www.tecogen.com) presentan nuestros modelos de grupos de frío como PRODUCTOS OBSOLETOS (al menos desde el año 2009), por lo que la gran mayoría de sus repuestos hay que importarlos desde allí, ya que el único Servicio Técnico de la marca en Barcelona no dispone de un stock de piezas de recambio en caso de averías específicas.

Desde sus inicios los grupos de frío del Palacio han presentado una serie de problemas de puesta en marcha y mantenimiento que en gran parte se han debido a la poca fiabilidad que han demostrado estas máquinas, con un gran historial de averías de mayor o menor coste todos los años. Estas averías han supuesto pérdidas de rendimiento del sistema de climatización lo que en bastantes ocasiones ha provocado las quejas de los espectadores y promotores de eventos en el Palacio, ya que la resolución de las averías nunca ha podido ser rápida debido a los problemas de suministro de piezas descatalogadas e importadas de Estados Unidos, y a un Servicio Técnico oficial que ha tenido que enviar un Técnico desde Barcelona para resolver las averías importantes, con un elevado coste en horas, dietas y desplazamiento.

Además, la única información de la que disponemos de estas máquinas es una fotocopia de un manual en inglés. Nunca se dio una formación técnica adecuada al personal de mantenimiento en el momento de la entrega de la instalación en el año 2000 lo que ha dificultado enormemente el mantenimiento y las reparaciones. Aunque a pesar de todo, tras estos años han conseguido un nivel de conocimiento que nos ha permitido realizar el mantenimiento y las reparaciones que han ido surgiendo en estos catorce años de servicio.

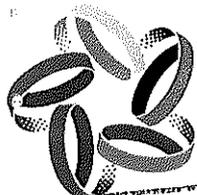
Actualmente la nueva avería que se ha presentado en uno de los dos grupos de frío ha supuesto la parada completa de una de estas máquinas lo que implica que el sistema de climatización se encuentre al 50%. Tras un diagnóstico inicial de la avería se ha detectado una fuga en el evaporador que ha afectado a todo el sistema de agua-gas refrigerante, cuya reparación va a suponer un elevado coste y una actuación durante varios días, que aún no ha podido ser valorada por el Servicio Técnico.

Por todo lo anteriormente expuesto y tras las constantes averías en unas máquinas catalogadas por la propia empresa fabricante como producto obsoleto se recomienda la sustitución completa de los dos grupos de frío del Palacio por unas máquinas más modernas, fiables, con mayor eficiencia energética para que puedan dar respuesta al confort necesario en una instalación emblemática en Málaga que ha aumentado su aforo a 11.000 personas. Y que supondrá un ahorro de costes de mantenimiento y una garantía en cuanto a poder contar con un Servicio Técnico que nos podrá dar respuesta de manera urgente para evitar los problemas actuales.

Málaga, 8 de octubre de 2014

José M^a Guzmán De los Riscos
Responsable de Proyectos de Instalaciones y Mantenimiento





MÁLAGA
Deporte y Eventos

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº 983
Nº Doc. 546727 Año 2014
Fecha 15 SET 2014

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 1011
Nº Doc. 546727 Año 2014
Fecha 29 SET 2014

511
546727

Málaga, 11 de septiembre de 2014

Estimada Concejala:

Esta sociedad municipal, Málaga Deporte y Eventos, S.A., dentro del presupuesto para el año 2014, había previsto en el capítulo de ingresos, entre otras, las siguientes partidas:

34300	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
	Actividades	31.317,00 €
55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACIÓN	
	EVENTOS PALACIO DE DEPORTES	125.000,00 €
	ALQUILER ESPACIOS ESQUINA PANTALLA LED	49.950,00 €
	EXPLOTACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN MATERIA PUBLICITARIA E INSTALACIÓN DE TELEFONIA MÓVIL	92.880,00 €

Sin embargo, la situación actual no ha permitido que la afluencia de promotores y público a nuestras instalaciones haya sido la prevista, por lo que los ingresos que esperábamos obtener por la cesión de espacios en el Palacio de Deportes para la realización de eventos estimamos que puedan verse disminuidos en 41.454,00 €

En relación a las actividades que se desarrollan en el Palacio de Deportes, que tras la concesión a Inacua del Centro Acuático se ha quedado prácticamente limitada al Gimnasio, nos encontramos con que la Ley nos obliga a tener en la instalación un licenciado en Educación Física y Deporte, lo que supone tener que contratar a uno en horario de tardes, cuyo coste anual, unido a la necesidad de puesta a punto y modernización de la maquinaria, así como la falta de competitividad de nuestras instalaciones con las instalaciones de low cost que han surgido últimamente, nos hace imposible llevar a cabo una actividad rentable; en lo que lleva de año estimamos una bajada de ingresos de 27.239,30 €.

En lo que se refiere a los ingresos previstos por Alquiler de espacios-esquina fachada para pantalla led informarles que la empresa adjudicataria del concurso para la explotación publicitaria de la esquina noroeste del Palacio de Deportes nos ha comunicado su imposibilidad manifiesta de hacer frente a los pagos de los precios contratados con esta empresa municipal, estando en estos momentos en los que realizamos la solicitud preparando la resolución del contrato, lo que va a suponer una disminución de ingresos en el año del orden de 41.700,00 €.



También habíamos previsto 92.880,00 € en materia publicitaria e instalación de antenas de telefonía móvil en instalaciones deportivas, pero en la reunión mantenida en el Ayuntamiento con Intervención, Secretaría General, Asesoría Jurídica y Gerencia de Urbanismo, se nos comunica que esta sociedad municipal no puede acometer este tipo de actuaciones.

De todas maneras, esta empresa municipal hará todo lo posible porque esta merma de ingresos que se eleva a un total de 203.273,30 € disminuya en lo que queda de año, en estos momentos la cantidad que estimamos que necesitaríamos para atender a los gastos comprometidos durante el ejercicio, previstos afrontar con estas partidas serían de **188.816,95 €**.

A esta cantidad, tendríamos que añadir una serie de actuaciones no contempladas en el presupuesto, tras los problemas surgidos con el césped del Estadio de Atletismo a raíz del concierto 101 Sun Festival, que ha habido que llevar a cabo desde esta sociedad que ascienden a **50.000,00 €** :

- Reposición e instalación del césped del Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga.- 50.000,00 €

Y por último considerar una serie de gastos derivados de la organización y/o colaboración en las actividades y eventos encomendados por el Área de Deportes y el Ayuntamiento de Málaga, comprometidos para el año 2014 por ser considerados de gran interés para la ciudad de Málaga, lo que suponen **88.371,54 €** según el siguiente detalle:

- Ampliación de la Fiesta del Deporte con un segundo día de celebración, 37.895,08 €
- Colaboración con el Equipo de Baloncesto Femenino, en relación al Plan de Desarrollo Comunitario de Palma-Palmilla-Proyecto hogar 2.500,00 €
- Equitaciones y trofeos para el Campeonato de España de Fútbol del Taxi 1.496,44 €
- Patrocinio y colaboración VI Open Nacional Villa Los Prados de Petanca 1.200,00 €
- Patrocinio y Colaboración en el IV Concurso Nacional de Saltos Dos Estrellas Ciudad de Málaga 1.500,00 €
- Patrocinio y Colaboración I Congresos Emprendedor en Deporte 1.500,00 €
- Adecuación Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga .- 18.000,00 €
- Primer pago Canon Campeonato del Mundo de transplantados 2017 lo que supone 9.280,02 €
- Corrida Picasiana 15.000,00 €

Por todo ello, la cantidad solicitada ascendería a **327.188,49 €** , cantidad que le solicitamos en concepto de transferencias corrientes a favor de la empresa Málaga Deporte y Eventos, S.A., para hacer frente a los gastos



MÁLAGA
Deporte y Eventos

comprometidos para el año 2014, que son imposibles de demorarlos al ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito suficiente dentro del presupuesto vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100 – Transferencias corrientes del Ayuntamiento.

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, 11 de septiembre de 2014


José del Río Escobar
Presidente del Consejo de Administración

SRA. D^a. MARIA DEL MAR ROJO MARTÍN. TENIENTE ALCALDE
DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

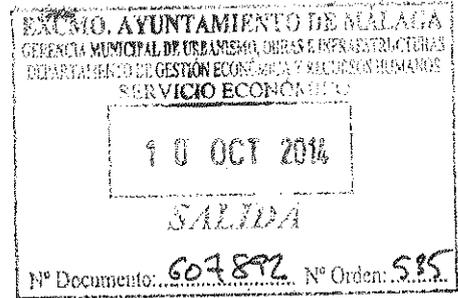


Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos

Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

Nº R. SALIDA: 398/2014
FECHA: 10 OCT 2014
Nº Doc: 607 892/2014



Sr. D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General del Área de Economía y Hacienda

Solicitud de tramitación de expediente de modificación presupuestaria con cargo al fondo de contingencia municipal

Mediante la presente, con objeto de poder financiar las obras adjudicadas por trámite de emergencia por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras relativas a la "Reparación de estructura del Puente Santo Domingo" por importe de 60.500,00 euros, IVA incluido, le solicito de las instrucciones oportunas para tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria al objeto de que nos remitan a la mayor brevedad posible la documentación contable de autorización-disposición del gasto para que esta Gerencia pueda tramitar la correspondiente Generación de créditos.

La petición se hace en orden a la no existencia para dicho gasto de crédito en el presupuesto vigente y dado que el mismo no es demorable al próximo ejercicio.

Atentamente,

Málaga, 9 de octubre de 2014
El Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la G.M.U.





Sra. D^a M^a del Mar Martín Rojo

Teniente de Alcalde Delegada
de Economía y Hacienda

Por Decreto de fecha 5 de junio de 2014, cuya copia se adjunta, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, realizó un pago no presupuestario desde el concepto 40001 "Pagos pendientes aplicación". Con cargo a la citada cuenta se ordenó dicho pago a fin de transferir el importe de **411.060,23 €** a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de seguros sociales de la concesionaria de la piscina del Puerto de la Torre (UTE Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos S.L e Incomar Blue S.L.) por responsabilidad civil solidaria del período enero 2010 a noviembre 2013 incluyéndose la parte correspondiente a recargo por vía ejecutiva, e intereses de demora y costas.

El mencionado decreto también ordena que se instruya el correspondiente expediente de modificación presupuestaria con el fin de imputar al presupuesto municipal el pago extrapresupuestario descrito.

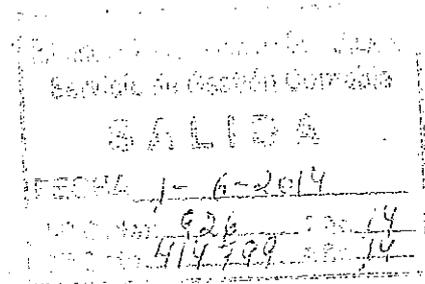
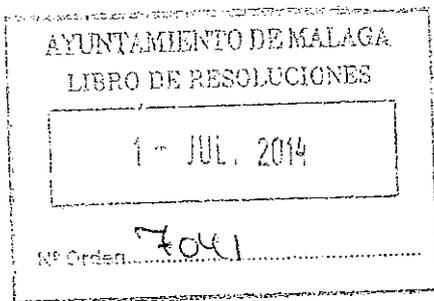
Dicho gasto debe realizarse con cargo a los créditos previstos en el actual presupuesto, aplicación presupuestaria "Gastos imprevistos y funciones no clasificadas", del programa de gastos "Instalaciones deportivas" del área de Deportes (41.3420.27000)

Se trata por tanto de un gasto cierto, no demorable y para el que no se existe dotación presupuestaria en el presupuesto vigente, no existiendo vinculación jurídica, ni posibilidad de hacer transferencia de créditos.

Málaga, 14 de octubre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

Fdo. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Con fecha de 25 de Febrero se comunica por la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 20 de febrero de 2014, por la que se declara al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, responsable solidario por causa, de empresario principal en contrata de obras y servicios de las obligaciones con la Seguridad Social contraídas por la mercantil Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos S.L. e Incomar Blue, S.L. en U.T.E., por falta de ingresos de cuotas y recargos durante el período Enero 2012 a Noviembre 2013.

Por acuerdo de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de marzo de 2014, se aprueba propuesta de requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa contra resolución del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 20 de febrero de 2014 antes citada.

En el mismo se acuerda, interponer requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Málaga contra la resolución del 20 de febrero de 2014 y solicitud expresa de suspensión del procedimiento y la anulación de la resolución mencionada por considerar ésta no ajustada a derecho. Asimismo, también se acuerda: "CUARTO.- Significar a la Tesorería que cualquier abono que se efectuara, en su caso, por esta administración municipal se realizara ad cautelam, y dado que el vencimiento del plazo voluntario se produce el próximo 20 de marzo de 2014, no suponiendo ello, conformidad alguna con la reclamación efectuada".

Con fecha 16 de mayo de 2014 se interpuso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA recurso (P.O. 241/2014) contra la Resolución de 14 de abril de 2014 de la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Málaga por la que se desestimaba el requerimiento previo efectuado por el Ayuntamiento contra la anterior Resolución de 20 de febrero de 2014 del Subdirector de Gestión Recaudatoria de la referida Dirección Provincial, en virtud de la cual se declara al Ayuntamiento de Málaga responsable solidario por causa de empresario principal en contrato de obras y servicios de las obligaciones con la

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
EL INTERVENTOR GENERAL

Edo.: José Antonio González Jiménez

Seguridad Social contraídas por la UTE Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L. e Incomar Blue, S.L., cuyo importe asciende a 404.957,51 €.

En dicho recurso se solicitó por medio de Otrosí la suspensión del acto recurrido y, en consecuencia, del pago de la citada cantidad, por los motivos expuestos en el mismo, solicitud que será atendida o desestimada por esa Sala mediante la Resolución que al efecto se dicte en la Pieza Separada de Medida Cautelar aperturada a tales efectos (Pieza Separada 241.1/2014).

Posteriormente, con fecha 19 de mayo de 2014 se pone en conocimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social, la interposición del anteriormente citado recurso contencioso-administrativo, con solicitud expresa de suspensión de los actos recurridos, en el plazo y a los efectos previstos en el artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Con fecha 5 de junio de 2014, se recibe comunicación de la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social cuantificando la deuda, comprensiva de principal, intereses y costas y recargo, en la cantidad de 411.060,23€.

A fin de resolver esta urgente necesidad de atender con carácter excepcional el abono del importe anteriormente citado, dado que, el no atenderlo perjudicaría los intereses municipales por figurar esta Administración como deudora a la Seguridad Social, lo que impediría la obtención de financiación por vía de subvenciones de otras administraciones públicas, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124, 4 h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno local,

DISPONGO

1º.- Que por la Intervención General Municipal se dé instrucciones al Servicio de Gestión Contable para la realización de un pago no presupuestario desde el concepto 40001 "Pagos pendientes de aplicación".

2º.- Con cargo a la citada cuenta se ordena el pago a fin de liberar y transferir el importe de **411.060,23** euros a favor de la cuenta corriente número ES37 2038 9814 87.6000203787 titular Tesorería General de la Seguridad Social (Cif - Q2919003J) por el concepto de pago de seguros sociales de la concesionaria de la Piscina del Puerto de la Torre (UTE Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L. e

Incomar Blue, S.L.) por responsabilidad civil solidaria del período 1/2010 a 11/2013, incluyéndose la parte correspondiente a recargo por vía ejecutiva, e intereses de demora y costas.

3º.- La transferencia de ordenará desde la cuenta operativa titular este Ayuntamiento abierta en la entidad BBVA 0182-5918-47-0000779451.

4º.- Se inicie, por parte de los servicios económicos municipales, el correspondiente expediente de modificación presupuestaria con el fin de imputar al presupuesto municipal de gastos en las aplicaciones presupuestarias relativas al principal y los intereses, con cargo a los créditos previstos en el actual presupuesto denominado Fondo de Contingencia y/o créditos de adecuada naturaleza.

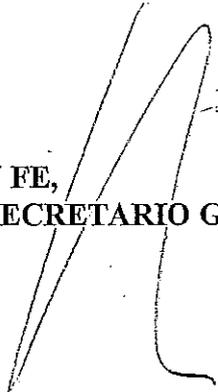
5º.- Comuníquese la presente resolución al Excmo Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, según lo establecido en la normativa vigente.

6º.- Comuníquese a la Tesorería de la Seguridad Social que este abono se realiza ad cautelam y sin la renuncia a e los procedimientos judiciales

Málaga de 5 de Junio de 2014

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA**


Fdo.: **D. Francisco de la Torre Prados.**


**DOY FE,
EL SECRETARIO GENERAL**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: José Antonio González Jiménez



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
PARTIDA Nº 604897/2014	
Nº Doc.	Año.
Fecha ... 09 OCT. 2014 ...	

Al objeto de poder tramitar la contratación de los equipos de protección individual, así como materiales y pequeñas herramientas destinadas a la dotación de medios al personal que se tiene previsto contratar en un número total de 1.030 personas, a partir del 1 de noviembre de 2015 dentro del Plan de Empleo de Exclusión social para mayores de 30 años, es por lo que esta área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y fiestas, solicita tenga a bien iniciar, si así procediera **modificación de crédito extraordinario** por importe total de **153.000,00 €** a la partida económica del vigente presupuesto 2014 que se detalla.

Reseñar que la propuesta de esta modificación, son gastos que necesitan ser realizados en el presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo, según información recabada créditos en el estado de gastos a nivel de vinculación.

Concepto	Partida	Importe
Suministro de Equipos de protección individual (EPI)	02.1512.22104 PAM 9000	103.000,00
Suministro de materiales y pequeñas herramientas	02.1512.22199 PAM 9000	50.000,00

Málaga 8 de octubre de 2014
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas

Fdo. Manuel Salazar Fernández

La Tte. Alcaldede Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas

Fdo. Teresa Peras Teruel

Sra. D^a M^a del Mar Martín Rojo
Tte. Alcaldede Delegada de Economía y Presupuesto
SERVICIO DE PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS	
09 OCT. 2014	
SALIDA	
Nº Orden.	2491
Nº Doc.	604897



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ASUNTO: DOTACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Mediante la presente, se solicita al Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga proceda a incoar un expediente de concesión de crédito extraordinario dentro del presupuesto del año 2014 del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías.

En relación con la puesta en marcha de los proyectos vinculados al programa Empleo@joven, que darán comienzo el próximo mes de noviembre, al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías le ha sido asignado el proyecto correspondiente al Programa Europeo H2020, que posibilita mediante la innovación y las Nuevas Tecnologías explorar nuevas iniciativas para la obtención de empleo especializado.

Dado que no disponemos del presupuesto necesario, solicitamos una financiación adicional de 21.659,00 € para hacer frente a la ejecución y el pago del mismo.

Ante el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente, se propone:

Dar de alta la cantidad de 21.659,00 € en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Descripción	Cantidad
36.2418.22706.2111	Estudios y trabajos técnicos	21.659,00 €

Málaga, 15 de octubre de 2014

VºBº

Fdo. Mario Cortés Carballo
 TTE. ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN
 Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

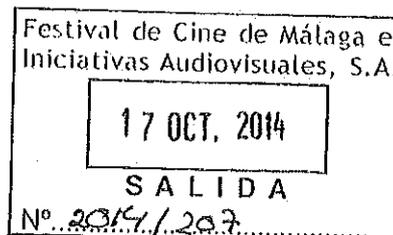
Fdo. Antonio Quirós Estepa
 DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA
 DE INNOVACIÓN Y NUEVAS
 TECNOLOGÍAS

PRESUPUESTOS

C/ Concejal Muñoz Cerván 3. Conjunto Tabacalera, Módulo 4, planta 3ª

Código Seguro de verificación:FXQ6iGvmIoIT7idtyE2ozg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo	FECHA	15/10/2014
	Antonio Quiros Estepa		
ID. FIRMA	afirma521	PÁGINA	1/1
 FXQ6iGvmIoIT7idtyE2ozg==			

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos
Excmo. Ayuntamiento de Málaga



Málaga, 17 de octubre de 2014

Estimado Rafael,

En la actualidad, el Cine Albéniz cuenta con unos antiguos equipos de climatización, instalados por la anterior propiedad del inmueble, y que, por lo tanto, se encuentran bastante obsoletos, presentando averías de modo habitual, funcionando de modo deficiente y obligando a un importante consumo de energía eléctrica con los siguientes problemas económicos que ello genera para el necesario equilibrio de la cuenta de explotación del cine.

Por este motivo, se hace precisa su sustitución por equipos más modernos, funcionales y eficientes, que, además, se encuentren plenamente adaptados a la nueva normativa vigente en esta materia.

Dado que no tenemos crédito en este ejercicio para atender esta necesidad, que además es urgente y no demorable, ruego realices los trámites oportunos para ingresar a la mayor brevedad posible la cantidad de 98.002,74 euros de la generación de crédito para la renovación de los equipos de climatización en el Cine Albéniz.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Festival de Cine de Málaga e
Iniciativas Audiovisuales, S.A.
A-92666049
Ramos Marín, 2, 1º C
29012 Málaga

Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Gerente



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REAL CUERPO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	
F-00-CC Documentación General	
Edición 2	
9 - OCT. 2014	
SALIDA	
Nº Orden	1861
Nº Doc.	603213

Sección Económico-Administrativa

Página 1 de 1

Asunto: solicitud ampliaciones de los créditos del ejercicio 2014, para financiar el suministro y la instalación de dos sistemas de videovigilancias.

Por circunstancias imprevisibles sobrevenidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto 2014, las cuantías de los créditos consignados son insuficientes para atender el cumplimiento en el actual ejercicio económico de las obligaciones que le son exigibles para el normal funcionamiento de los servicios de seguridad de este Área de Gobierno de Seguridad, por lo que es necesario suplementar los créditos consignados en las aplicaciones afectadas, motivado por la necesidad urgente de vigilar, mediante sistemas de video cámaras controladas desde el Centro Municipal de Emergencias, a los 5 Parques de Bomberos y el sepulcro de Manuel Agustín Heredia en el Cementerio de San Miguel, que dispone de una escultura realizada por Lorenzo Bartolín, escultor de la familia de Napoleón, considerada una de las piezas más importante del patrimonio histórico de la ciudad de Málaga

Los costes de los sistemas y equipos que como mínimo se deben instalar ascienden a: **69.148,07 €** los de los 5 Parques de Bomberos y **9.608,21 €** los de la tumba de Manuel Agustín Heredia.

Estas valoraciones de costes se han efectuado teniendo en cuenta criterios de estricta austeridad económica, eligiendo el equipamiento mínimo que es necesario instalar para garantizar que los sistemas funcionen.

Se tratan de gastos específicos, determinados y necesarios, que no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, teniendo en cuenta el valor y la importancia de los edificios y monumento municipales que son necesario video controlar, se considera que la financiación de estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Por todo ello, se propone de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo regulado en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto en vigor en el actual ejercicio económico, los suplementos de los créditos consignados en el actual ejercicio económico en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, en las cuantías que asimismo se especifican:

- **22.1350.62300.9000** con el importe de **69.148,07 €**.
- **22.1320.62300.9000** con el importe de **9.608,21 €**.

Málaga, 8 de octubre de 2014.
EL COORDINADOR GENERAL DEL
ÁREA DE SEGURIDAD,

Fdo.: Juan Fernando Gómez Velasco.

CONFORME,
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y RELACIONES
INSTITUCIONALES INTERNACIONALES,

Fdo.: Julio Andrade Ruiz.

Dña. María del Mar Martín Rojo. **TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.**



Nª Ref: de/tb
Fecha: 07/10/14
Asunto: solicitud de
Crédito extraordinario.

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº 1049
Nº Doc. 600.548 Año 2014
Fecha 09 OCT. 2014

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
8 - OCT. 2014

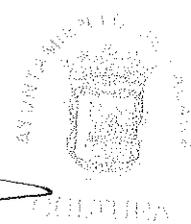
DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 1039
Nº Doc. 600.548 Año
Fecha 09 OCT. 2014

SALIDA
Nº 3824 Doc 600.548

Por la presente le solicito que se estudie la posibilidad de tramitar un crédito extraordinario por importe de 69.636,41 €, con objeto de poder cubrir la tasa de ocupación que se generará, previsiblemente, a partir del 15 de octubre por la concesión administrativa a otorgar por la Autoridad Portuaria para el Centro Pompidou Málaga, en la partida 01.3339.20900 PAM 9000 del presupuesto de 2014.

Dicho gasto no puede ser demorado al ejercicio siguiente porque la liquidación de la tasa se generará en el presente ejercicio, el mismo no estaba contemplado en el presupuesto de este ejercicio y no existe crédito en vinculación. La presente modificación de créditos no origina perturbación alguna de los servicios que presta esta Delegación, rogándole sea incluida en el próximo expediente de esta naturaleza que se tramite por el Área de Economía.

**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,**



Fdo. Gemma del Corral Parra.

SRA. DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍN ROJO
TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
PERSONAL.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

Nº Ref: de/tb

Fecha: 10/10/14

**Asunto: solicitud de
Crédito extraordinario.**



Por la presente le solicito que se estudie la posibilidad de tramitar un crédito extraordinario para dotar las siguientes partidas:

- 01.3300.63200 PAM 9000 por importe de 14.800 €, con objeto de poder realizar obras para adecuación de espacio expositivo en el Archivo Municipal.
- 01.3321.62900 PAM 9000 por importe de 3.000 €, con objeto de poder adquirir parte de la biblioteca de Romeo Esteo.

Dicho gasto no puede ser demorado al ejercicio siguiente porque la adecuación del espacio es necesaria para la realización de próximas exposiciones y la adquisición del material bibliográfico se desea realizarla en el presente ejercicio de 2014, los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio y no existe crédito en vinculación. La presente modificación de créditos no origina perturbación alguna de los servicios que presta esta Delegación, rogándole sea incluida en el próximo expediente de esta naturaleza que se tramite por el Área de Economía.

**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,**


Edo. Gemma del Corral Parra

**SRA. DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍN ROJO
TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
PERSONAL.**

D^a Gemma del Corral Parra, Vicepresidenta de la Fundación Pablo Ruiz Picasso,

INFORMA

1º La Fundación Pablo Ruiz Picasso ha asumido la gestión del Centre Pompidou Málaga, y va a asumir la gestión de las Colecciones del Museo Estatal de Arte Ruso de San Petersburgo.

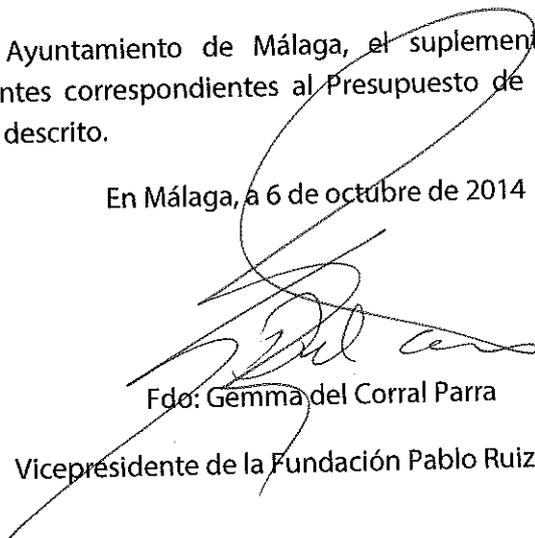
2º Para la gestión adecuada de dichos espacios, se requiere la contratación de empresas de mediación cultural que sirvan de apoyo en la programación de actividades. Dicha contratación se deberá realizar a lo largo del último trimestre de 2014, para poder planificar y programar los primeros meses de 2015, de acuerdo a los criterios y el discurso propuesto.

No existiendo crédito en el vigente presupuesto para atender las necesidades anteriormente citadas y teniendo en cuenta que las mismas no se pueden demorar al ejercicio 2015, es por lo que

SOLICITA

Del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el suplemento de 52.792,30 € en las transferencias corrientes correspondientes al Presupuesto de 2014, para su aplicación al gasto anteriormente descrito.

En Málaga, a 6 de octubre de 2014


Fdo: Gemma del Corral Parra

Vicepresidenta de la Fundación Pablo Ruiz Picasso



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
ENTRADA Nº 1020
Nº Doc. 577612 Año 2014
Fecha 30 SET. 2014

Área de Educación

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SALIDA Nº 1018
Nº Doc. 577612 Año 2014
Fecha 01 OCT. 2014

Nª Ref: se/ib
Fecha: 29/09/14
Asunto: solicitud de Crédito extraordinario.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
ÁREA DE EDUCACIÓN
29 SET. 2014
SALIDA
Nº 470 Doc 577612

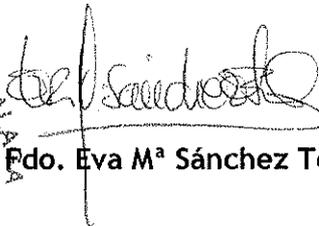
Entrada Ppto 1-10-14

Por la presente le solicito que se estudie la posibilidad de tramitar un crédito extraordinario por importe de 75.000 €, al objeto de cubrir la aportación municipal al Consorcio Centro Asociado de la UNED en Málaga, en la siguiente partida del Presupuesto de 2014

39.3231.46700 PAM 9000..... 75.000€, de transferencias corrientes para el Consorcio Centro Asociado de la UNED en Málaga.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente porque se trata de actividades que se desea materializar en esta anualidad, los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN


Fdo. Eva Mª Sánchez Teba

ÁREA DE EDUCACIÓN

SRA. DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍN ROJO
TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

Sondermeyer Martín, Juan Carlos

De: Bernal Heredia, Isabel
Enviado el: lunes, 29 de septiembre de 2014 7:59
Para: Sondermeyer Martín, Juan Carlos
Asunto: área educación.UNED

Importancia: Alta

Buenos días, Juan Carlos

Disculpa pero el viernes hasta última hora no tuve la información que me pediste.
El importe para la transferencia al Consorcio de la UNED sería de 75.000€, igual que el año 2013.

Isabel Bernal
Ayuntamiento de Málaga
Área de Educación
Alameda Principal, 23 29001-Málaga
Tel.: 951928716 Fax: 951926645
e-mail: servicios.educativos@malaga.eu

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº. 10.19
Nº Doc. 581503 Año.....
Fecha 01 OCT. 2014.....

T | C

TEATRO CERVANTES
DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº. 10.22
Nº Doc. 581503 Año 2014
Fecha 01 OCT. 2014.....

TEATRO CERVANTES
DE MALAGA, S.A.
01 OCT. 2014
SALIDA
Nº 2014/581503

L:729
Entrada Ptas
1-10-12

En relación con las transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Teatro Cervantes de Málaga, S.A., por el presente le solicito la tramitación de un **suplemento de crédito** en las mismas por importe de **350.000,00 €**, partida 00.3350.44900, con destino a equilibrar el balance de gastos e ingresos previstos en el presupuesto para el ejercicio 2014 y a financiar la programación de espectáculos del Teatro Cervantes y del Teatro Echegaray para el último trimestre de 2014.

El desequilibrio viene motivado por un descenso de los ingresos debido a factores como el menor rendimiento económico de los espectáculos programados durante el primer semestre, la campaña de descuentos que estamos realizando a favor de diversos colectivos, el incremento de cesiones gratuitas del Teatro Cervantes para fines sociales y benéficos, el cierre por obras del Teatro Echegaray durante los meses de junio a septiembre que ha supuesto la pérdida de dos meses de programación y el coste que representa la programación de los Servicios Educativos en el Teatro Echegaray.

Por todo ello y para mantener la programación de último trimestre de 2014, se hace necesario un suplemento de las aportaciones que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, transfiere a esta sociedad.

El suplemento solicitado se considera un gasto específico, de carácter ineludible y que no puede ser demorado al siguiente ejercicio.

Málaga, 30 de Septiembre de 2014

Charo Ema B.

Directora-Gerente

D^a Maria del Mar Martín Rojo. Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Ramos Marín s/n 29012 Málaga Tels 952 224 109 - 952 220 237 Fax 952 212 993
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 4297, folio 181, hoja MA-91166, inscripción 1ª. C.I.F: A92836964
www.teatrocervantes.es

10 OCT. 2014

SALIDA Nº 251/2014

Sra. Dña. M^a del Mar Martín Rojo
Concejala Delegada de Economía y Hacienda
Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga

**Expediente de Modificación de Crédito a favor de Promalaga, S.A.M. para el
Palacio de Ferias y Congresos de Málaga
Solicitud de transferencia**

El Palacio de Ferias está gestionado por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (Promalaga), desde el ejercicio 2003, en que se firmó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y dicha empresa, para la cesión de uso del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, con fecha 29 de diciembre de 2003.

En dicho convenio, en su cláusula quinta, se establecieron los importes a abonar anualmente por parte del Palacio de Ferias, a cambio de la cesión de uso.

Para el ejercicio 2014, se ha establecido un canon por la cesión de uso del edificio, por importe de doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos nueve euros con noventa y siete céntimos (283.409,97 €). Esta cantidad no estaba prevista en el presupuesto del ejercicio 2014, pues a la fecha de elaboración del mismo no estaba determinada la cantidad a pagar, quedando pendiente el importe y, por tanto, sujeto a la correspondiente modificación del crédito inicialmente solicitado para dicho ejercicio.

Se solicita, por tanto, una modificación del crédito concedido al Palacio de Ferias y Congresos para el ejercicio 2014, solicitando un incremento en el mismo de 283.409,97 euros.

Se trata de un gasto específico, determinado y no demorable.

Es por lo expuesto por lo que se solicita proceda a transferir crédito por parte del Ayuntamiento de Málaga a favor de Promalaga, S.A.M. para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga por importe de doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos nueve euros con noventa y siete céntimos (283.409,97 €).



Yolanda de Aguilar Rosell
Directora General



V^oB^o Doña M^a del Mar Martín Rojo
Vicepresidenta de Promalaga



Nº Ref: de/tb

Fecha: 16/10/14

Asunto: solicitud de

Crédito extraordinario.

Por la presente le solicito que se estudie la posibilidad de tramitar un crédito extraordinario para dotar la siguiente partida:

- 01.3360.68900 PAM 4800 por importe de 15.000 €, con objeto de poder realizar la adquisición de una obra artística con destino al Patrimonio Municipal.

Dicho gasto no puede ser demorado al ejercicio siguiente para llevar a cabo la política de adquisiciones de obras de arte para su exhibición en el Museo del Patrimonio Municipal, el mismo no estaba contemplado en el presupuesto de este ejercicio y no existe crédito en vinculación. La presente modificación de créditos no origina perturbación alguna de los servicios que presta esta Delegación, rogándole sea incluida en el próximo expediente de esta naturaleza que se tramite por el Área de Economía.

**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA**

Gemma del Corral Parra
Edo. Gemma del Corral Parra.



CULTURA

SRA. DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍN ROJO

**TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
PERSONAL.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE	
10 OCT. 2014	
SALIDA 352	
Nº Orden.....	
Nº Doc.....	609470/14

Sra. Dña. María del Mar Martín Rojo
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de 18.000,00.- €, para poder llevar a cabo la elaboración de un plan de riesgo forestal.

Por todo ello, es necesario un crédito extraordinario en la siguiente aplicación presupuestaria

21.1710.22706 PAM 8809 18.000,00 €

Dichos créditos extraordinarios son imprescindibles para poder realizar el citado plan de riesgo forestal.

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevarla a cabo y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área, sin que estas puedan ser minoradas es por lo que se propone la dotación del crédito extraordinario.

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

Málaga, a 08 de octubre de 2.014

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Vº Bº
EL Tte. ALCALDE DELEGADO DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

Nª Ref: de/tb
Fecha: 07/10/14
Asunto: solicitud de
Suplementos de crédito.

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
ENTRADA Nº 1048
Nº Doc. 600.496 Año 2014
Fecha 09 OCT. 2014

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ÁREA DE CULTURA
8 - OCT. 2014
SALIDA
Nº 3323 Doc 600496

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SALIDA Nº 1048
Nº Doc. 600.496 Año 2014
Fecha 09 OCT. 2014

Por la presente le solicito que se estudie la posibilidad de tramitar un suplemento de crédito por importe de 17.000 € en la partida 01.3333.48900 PAM 9000, con objeto de poder aumentar la aportación municipal a la Fundación Félix Revello de Toro.

Dicho gasto no puede ser demorado al ejercicio siguiente porque es necesario para cubrir los gastos de funcionamiento del Museo hasta final de año para los que no existe crédito en vinculación. La presente modificación de créditos no origina perturbación alguna de los servicios que presta esta Delegación, rogándole sea incluida en el próximo expediente de esta naturaleza que se tramite por el Área de Economía.

**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,**



Fdo. Gemma del Corral Parra.

SRA. DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍN ROJO
TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
PERSONAL.



Ayuntamiento de Málaga
Centro Municipal de Informática

REF. 1069

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
SALIDA Nº	1064
Nº Doc.	619627 Año 2014
Fecha	16 OCT 2014

CEMI

SALIDA
Nº de registro: 90/2014
Nº Doc: 619627/2014
Fecha: 15-10-2014

Dª María del Mar Martín Rojo
Teniente de Alcalde Delegada de Economía,
Hacienda y Personal
Ayuntamiento de Málaga

Málaga, 15 de octubre de 2014

El Centro Municipal de Informática tiene la necesidad urgente de hacer frente a una serie de gastos que no pudieron ser incorporados al presupuesto, por lo que no cuenta con créditos suficientes para su ejecución.

Solicito créditos suplementarios suficientes para ejecutar los proyectos que se relacionan a continuación:

1. Socrata. 14.520€

Dentro de las iniciativas de Gobierno Abierto, actualmente el Ayuntamiento ofrece información en formato de datos abiertos, pero esta información no es fácil de utilizar por personal no especializado. La herramienta Socrata facilita el análisis y descubrimiento de los datos publicados dentro del portal de datos abiertos, con generación y actualización automática de informes comprensibles para el ciudadano. Por tanto, esta aplicación nos abrirá de forma definitiva al ciudadano medio malagueño.

2. Aplicación para control de proveedores. 21.600€

El Ayuntamiento de Málaga dispone de un gran número de proveedores que realizan tareas para el Ayuntamiento como puede ser la conservación de mobiliario público, alumbrado, seguridad, control de accesos, microactuaciones, mantenimientos, etc. El control de todas estas actuaciones se realiza por los procedimientos clásicos de certificaciones y facturación. Dentro de la nueva política de modernización de la gestión de las distintas áreas municipales, donde toda la información que gestionan los distintos centros de control del Ayuntamiento (Tráfico, EMT, Alumbrado, SMASSA, EMASA, etc.) está a disposición en tiempo real para su control y seguimiento, parece lógico incorporar al mismo sistema a todos los proveedores externos. Y así tener una visión general como se están gestionando todos los servicios de la ciudad de cara a la implantación de un cuadro de mandos general.

3. Procesador IFL 118.500€

En el ámbito de la mejora de los servicios municipales, el Ayuntamiento de Málaga lleva ya algún tiempo realizando una serie de actividades conducentes a diseñar un sistema de indicadores de gestión que faciliten la toma de decisiones sobre la base de una información fiable y objetiva, así como la evaluación de la eficacia y eficiencia de las mismas.

Para conseguir estos objetivos se necesita una infraestructura tecnológica que de soporte a los proyectos a abordar. En el caso del Ayuntamiento de Málaga se persigue además ganar sinergias tecnológicas y operativas con las infraestructuras existentes y alinear este proyecto con los planes de evolución de la Plataforma de Smart Cities de Málaga que se está construyendo en la actualidad.

Pag. 1/2

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación: yusUqLmmWUNC1zF9B+6VuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo	FECHA	15/10/2014
ID. FIRMA	afirma521	PÁGINA	1/2
 yusUqLmmWUNC1zF9B+6VuQ==			



Uno de los componentes de esta Plataforma está basado en la solución de IBM Intelligent Operations Center (IOC), en proceso de contratación, que corre sobre un sistema operativo Linux integrado en la Plataforma System Z de los sistemas de información del Centro Municipal de Informática (CEMI). Para poder ser instalado este software necesita un procesador específico denominado IFL (Integrated Facility for Linux).

Atentamente,

Fdo. Mario Cortés Carballo
Presidente de la Junta Rectora
CEMI

Pag. 2/2

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

<p>Código Seguro de verificación: yusUqLmmWUNC1zF9B+6VuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo	FECHA	15/10/2014
ID. FIRMA	afirma521	PÁGINA	2/2
 yusUqLmmWUNC1zF9B+6VuQ==			



RE/1047

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 1038
Nº Doc. 596899 Año 2014
Fecha 09 OCT. 2014

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES
07 OCT. 2014
SALIDA
Nº 10253

Unidad Administrativa: ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Ref.: JVF

Asunto: regularización de presupuesto
Fecha 06/10/2014

Doc. 596899/2014

Dª Mª DEL MAR MARTÍN ROJO
TTE. ALCALDE DELEGADA DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

Por la presente, se solicita la modificación del presupuesto 2014 en el programa de Dependencia, para que se ajuste a la cantidad de ingresos previstos según las cantidades a recibir que fijan las resoluciones semestrales de la Junta de Andalucía. Según informe anexo del Jefe de Sección D. José Vegas Fernández, ajuste a 11.786.067 € en la partida 26.2300.22799 -2085- del proyecto 2014326002

Dicha modificación es no demorable y la minoración del gasto se realiza sin perturbación del servicio

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
DERECHOS SOCIALES

FDO. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES





Unidad Administrativa: Sección Económica-Administrativa
Ref.: CSC/MAI
Asunto: INFORME MODIFICACION
Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2014

INFORME PARA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2014 PROYECTO DE GASTOS 2014326002

En relación al programa del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas en situación de Dependencia acogidas a la Ley de Autonomía Personal, el que suscribe informa lo siguiente:

Este Programa este financiado íntegramente con la transferencia de la Junta de Andalucía y el copago de los usuarios.

Las cantidades a recibir se fijan con Resoluciones Semestrales de la Junta, en función de las horas realizadas y justificadas en semestres anteriores.

En el 2014, las resoluciones de la Junta y las previsiones de ingresos por copago han sido inferiores a lo previsto en 2.179.107 euros.

El presupuesto de este Programa en 2014 ha sido de 13.965.174 €, por lo que es necesario hacer una modificación del Presupuesto inicial de gastos para que se ajuste a 11.786.067 €, cantidad de ingresos previstos, en la partida 26.2330.22799 2085 proyecto 2014326002.

Dicha modificación es no demorable y la minoración del gasto se realiza sin perturbación del servicio

Por lo que se propone la modificación presupuestaria en dichos términos.

Málaga 6 de octubre de 2014

El Jefe de Sección.

Fdo.- José Vegas Fernández.





PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO: SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES DE LAS LIQUIDACIONES DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El 13 de septiembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*

Este Real Decreto en la disposición adicional única establece la posibilidad de que aquellas Entidades Locales a las que se esté aplicando la ampliación del período de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, regulada en la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, podrán ampliar en 120 mensualidades aquel período.

El Ayuntamiento de Málaga, en septiembre de 2012, según establece la disposición anterior, solicitó la ampliación de dicho período. Esta solicitud fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a partir del 1 de enero de 2013, el importe anual de los reintegros pasó de 17.412.459,00 € a 7.276.185,96 €, cumpliéndose por tanto, con el requisito establecido en el punto dos de esta disposición adicional única, por lo que podría solicitarse la nueva ampliación de los reintegros en otras 120 mensualidades.

Esta solicitud deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación y remitida por el Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con anterioridad al 30 de noviembre de 2014.

Una vez concedida la ampliación del plazo de reintegro, a partir del 1 de enero de 2015, el periodo de devolución pasaría a 204 meses y el importe anual a reintegrar por este concepto serían 2.996.076,60 € en lugar de los 7.276.185,96 € actuales, siendo la diferencia de 4.280.109,36 €.

Así mismo, esta normativa exige para conceder la ampliación del plazo que las entidades locales prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 los siguientes requisitos:

- Estabilidad presupuestaria.
- Límite de deuda pública según lo establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Servicio de Gestión Financiera

- Que el período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2014, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

En cuanto a la previsión de estabilidad presupuestaria y periodo medio de pago a proveedores, será informado por el Interventor en la información que remita al Ministerio correspondiente al tercer trimestre de 2014. No obstante, en la información ya remitida a este Organismo el pasado día 15 de octubre, se prevé que estos requisitos se cumplan a 31 de diciembre de 2014.

En relación al límite de deuda pública a 31 de diciembre de 2014, no debe exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2013, último ejercicio liquidado, de las entidades que forman parte del perímetro de consolidación SEC. En el caso del Ayuntamiento de Málaga deberá ser 640.186.642,89 €.

Las previsiones actuales de deuda pública 31 de diciembre de 2014, incluyendo las operaciones de tesorería en trámite de formalización, del Instituto Municipal para la Formación y Empleo son de 660.562.924,20 €, por tanto exceden del límite anterior en 20.376.281,31 €.

Por ello, para cumplir con los requisitos requeridos para la ampliación en 120 meses de los saldos deudores pendientes de reintegros de la PIE 2008-2009, sería necesario amortizar anticipadamente antes del 31-12-2014, deuda financiera por importe mínimo de 20.376.281,31 €. No obstante, para evitar diferentes criterios de interpretación del límite del 110%, se considera conveniente amortizar 21.000.000 €, quedándose el índice de endeudamiento en el 109,89%.

Para proceder a la amortización anticipada, sería necesario suplementar la aplicación presupuestaria 18. 0110. 91301. 9000, en dicho importe, aplicando para ello el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto 2013.

En cuanto a las previsiones de tesorería que se han realizado para el próximo ejercicio, considerando que las Administraciones Públicas que van a subvencionar al Ayuntamiento por los distintos programas que le han concedido, paguen puntualmente sus compromisos, permiten hacer frente a esta amortización anticipada, sin ello suponga retrasos en el resto de las obligaciones de pago de este Ayuntamiento.

Las operaciones de préstamos que se proponen amortizar anticipadamente, según el informe realizado por la Jefa del Servicio de Gestión Financiera y el Director General del Área de Economía y Presupuestos, son aquellas con las que se obtiene un mayor ahorro para el Ayuntamiento, por tener mayores diferenciales sobre el tipo de interés de referencia y una mayor duración residual.



Las operaciones de préstamos que se proponen amortizar anticipadamente:

PRESTAMOS A AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE							
Referencia banco	Importe formalizado	Fecha formalización	Capital vivo a fecha actual	Importe amortización anticipada	diferenciales	Duración residual	AHORROS POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA
Nº 61 CAIXABANK 7mil	7 000 000,00 €	29-dic-10	6 691 176,46 €	6 691 176,46 €	3,00%	16,27	1 551 871,60 €
Nº 53 UNICAJA 7499	7 499 274,43 €	30-jun-09	1 149 339,98 €	1 149 339,98 €	2,00%	24,77	247 061,32 €
Nº 60 BBVA 5.500mil	5 500 000,00 €	23-dic-10	4 659 722,21 €	4 659 722,21 €	1,65%	15,27	563 252,04 €
Nº 58 BBVA 17859	17 859 521,43 €	23-dic-10	16 047 685,95 €	8 499 761,35 €	1,58%	15,52	940 612,39 €
TOTALES				21.000.000,00 €			3.302.797,35 €

La amortización anticipada supondrá para el Ayuntamiento:

- Ahorro en el Presupuesto de 2015, como consecuencia de la cancelación de estas operaciones de 1.741.777,78 €, de los que 1.304.146,92 € se corresponden a la amortización y 437.630,85 € a los intereses.
- 4.280.109,36 € de ingresos que se recibirán de más de la PIE al ampliar el plazo de devolución de los saldos deudores de 2008 y 2009.

Por todo ello, se propone a la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la ampliación del período de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo del Ayuntamiento de Málaga en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, en 120 meses, previsto en el RDL 12/2014 de 12 de septiembre.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de amortización anticipada de las operaciones antes detalladas antes del 31 de diciembre de 2014, una vez sea aprobada la solicitud indicada en el punto Primero.

TERCERO: Dar al expediente el trámite establecido

Málaga, a 16 de octubre de 2014

M^a del Mar Martín Rojo
TTE.ALCALDE DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA.



INFORME

El 13 de septiembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*

Este Real Decreto en la disposición adicional única establece lo siguiente:

***“Disposición adicional única. Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.*”**

1. *Aquellas entidades locales a las que se esté aplicando la ampliación del período de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, regulada en la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, podrán ampliar en 120 mensualidades aquel período, con arreglo a las normas contenidas en la presente disposición.*

2. *La ampliación del período de reintegro podrá solicitarse por las Entidades Locales a las que se les estuviere aplicando la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio. Asimismo, se aplicará de oficio por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a aquellos municipios que tengan concedida la medida contenida en la letra b. del artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

3. *La solicitud anterior deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 30 de noviembre de 2014. La ampliación solicitada se concederá a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes a 2013, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad de acuerdo con el período medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de*



2014, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda antes citada se tendrá en cuenta la información de ejecución trimestral del presupuesto de 2014 que, correspondiendo al tercer trimestre de 2014, remitan las entidades locales hasta 31 de octubre de este año.

4. La aplicación efectiva de la ampliación citada en el apartado 1 anterior se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero de 2015, siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar a esa fecha por las liquidaciones correspondientes a los años 2008 y 2009 dividido por 204 mensualidades.

5. La modalidad de fraccionamiento establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir el importe pendiente de reintegro entre el número de mensualidades que resten hasta 31 de diciembre de 2021.

6. Si el importe pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2014 fuese igual o inferior a 500 euros, se reintegrará por su totalidad en la entrega a cuenta del mes de enero.

7. Las entidades locales podrán cancelar la totalidad del saldo pendiente de reintegrar correspondiente a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, previo acuerdo Administraciones Públicas en el plazo y por los medios establecidos en el apartado 3 de este precepto. La cancelación se aplicaría en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015."

Como consecuencia de esta normativa, la Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, ha dado instrucciones a la Dirección General de Economía y Presupuestos para que le informe sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento de Málaga solicite la ampliación del aplazamiento del reintegro de los saldos deudores de la PIE 2008-2009 en 120 mensualidades.



En relación a este asunto se informa lo siguiente:

PRIMERO.- En septiembre del año 2012, acogiéndose a lo establecido en disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el dicho año, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó un acuerdo para solicitar la ampliación del periodo de reintegro de los saldos deudores de la PIE 2008-2009, de 60 meses que era el periodo inicialmente establecido por el Estado a 120 mensualidades.

Aprobada dicha solicitud por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a partir del 1 de enero de 2013, el importe anual de los reintegros pasó de 17.412.459,00 € a 7.276.185,96 €, cumpliéndose por tanto, con el requisito establecido en el punto dos de esta disposición adicional única, por lo que podría solicitarse la nueva ampliación de los reintegros en otras 120 mensualidades.

SEGUNDO.- Esta solicitud deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación y remitida por el Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con anterioridad al 30 de noviembre de 2014.

Una vez concedida la ampliación del plazo de reintegro, a partir del 1 de enero de 2015, el periodo de devolución pasaría a 204 meses y el importe anual a reintegrar por este concepto serían 2.996.076,60 € en lugar de los 7.276.185,96 € actuales, siendo la diferencia de 4.280.109,36 €.

TERCERO.- Para poder obtener esta ampliación del plazo el Ayuntamiento de Málaga deberá prever cumplir a 31 de diciembre de 2014 los siguientes requisitos:

- Estabilidad presupuestaria.
- Límite de deuda pública según lo establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Que el período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2014, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

CUARTO.- Para la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda antes citado se tendrá en cuenta la información de ejecución trimestral del presupuesto de 2014 que, correspondiendo al tercer trimestre de 2014, remitan las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta 31 de octubre de este año.



Servicio de Gestión Financiera

En cuanto a la previsión de estabilidad presupuestaria y periodo medio de pago a proveedores, será informado por el Interventor en la información que remita al Ministerio correspondiente al tercer trimestre de 2014.

QUINTA.- El límite de deuda pública a 31 de diciembre de 2014, según la normativa antes señalada no debe exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2013, último ejercicio liquidado, de las entidades que forman parte del perímetro de consolidación SEC.

En el caso del Ayuntamiento de Málaga, los ingresos corrientes consolidados una vez eliminados aquellos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros de carácter extraordinario, correspondientes a 2013 son 581.987.857,17 €. Por tanto, el límite de deuda a 31 de diciembre de 2014 deberá ser 640.186.642,89 €.

Las previsiones actuales de deuda pública 31 de diciembre de 2014, incluyendo las operaciones de tesorería en trámite de formalización, del Instituto Municipal para la Formación y Empleo son de 660.562.924,20 €, por tanto exceden del límite anterior en 20.376.281,31 €.

Por ello, para cumplir con los requisitos requeridos para la ampliación en 120 meses de los reintegros de la PIE 2008-2009, sería necesario amortizar anticipadamente antes del 31-12-2014, deuda financiera por importe mínimo de 20.376.281,31 €. No obstante, para evitar diferentes criterios de interpretación del límite del 110%, se considera conveniente amortizar 21.000.000 €, quedándose el índice de endeudamiento en el 109,89%.

Para proceder a la amortización anticipada, sería necesario suplementar la aplicación presupuestaria 18.0110.91301.9000, en dicho importe.

SEXTO.- Las operaciones de préstamos que se propone amortizar anticipadamente son las siguientes:

PRESTAMOS A AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE						
Referencia banco	Importe formalizado	Fecha formalización	Capital Vivo a fecha actual	Importe amortización anticipada	diferenciales	Duración residual
Nº 61 CAIXABANK 7mill	7 000 000,00 €	29-dic-10	6 691 176,46 €	6 691 176,46 €	3,00%	16,27
Nº 53 UNICAJA 7499	7 499 274,43 €	30-jun-09	1 149 339,98 €	1 149 339,98 €	2,00%	24,77
Nº 60 BBVA 5.500mill	5 500 000,00 €	23-dic-10	4 659 722,21 €	4 659 722,21 €	1,65%	15,27
Nº 58 BBVA 17859	17 859 521,43 €	23-dic-10	16 047 685,95 €	8 499 761,35 €	1,58%	15,52
TOTALES				21 000 000,00 €		



La elección de estas operaciones se ha realizado teniendo en cuenta lo siguiente:

- No pagar comisiones de amortización anticipada.
- Cancelar aquellas que tienen mayores diferenciales sobre el tipo de interés de referencia y una mayor duración residual, es decir, años que faltan hasta el vencimiento final.

Existe una operación formalizada con Unicaja que aun teniendo un diferencial superior que algunas de las elegidas 2,50%, su duración residual es de 8,27 años y el capital pendiente de amortizar 2.496.217,70 €, se obtiene un ahorro inferior al de las operaciones anteriores. Igual ocurre con dos operaciones formalizadas con el banco Santander cuyo diferencial es de 1,75%, su duración residual es de 1,65 y 3,26 años y el capital pendiente de amortizar es de 893.297,41 € y 4.659.722,21€.

A continuación se detalla el ahorro que en cada operación se obtiene con la amortización anticipada. Estos importes se han calculado realizando la diferencia entre el desembolso de los 21.000.000 € en el mes de diciembre de 2014 y los respectivos vencimientos de cada préstamo. A estas diferencias se les ha calculado el valor actual y se obtienen los siguientes datos:

Referencia banco	Importe amortización anticipada	AHORROS FINANCIEROS POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA
Nº 61 CAIXABANK 7mill	6 691 176,46 €	1 551 871,60 €
Nº 53 UNICAJA 7499	1 149 339,98 €	247 061,32 €
Nº 60 BBVA 5.500mill	4 659 722,21 €	563 252,04 €
Nº 58 BBVA 17859	8 499.761,35 €	940 612,39 €
TOTALES	21 000 000,00 €	3 302 797,35 €

La cancelación anticipada de dichas operaciones financieras supondrá:

- a) Un ahorro en el ejercicio presupuestario 2015 de 1.741.777,78 €; 1.304.146,92 € en amortización de préstamos y 437.630,85 € en intereses.
- b) Un mayor ingreso de la PIE anual de 4.280.109,36 € como consecuencia de la ampliación del plazo de devolución de los saldos deudores de 2008 y 2009, en 120 meses.

En cuanto a las previsiones de tesorería que se han realizado para el próximo ejercicio, considerando que las Administraciones Públicas que van a subvencionar al



Servicio de Gestión Financiera

Ayuntamiento por los distintos programas que le han concedido, paguen puntualmente sus compromisos, permiten hacer frente a esta amortización anticipada, sin ello suponga retrasos en el resto de las obligaciones de pago de este Ayuntamiento.

Málaga a 15 de octubre de 2014

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y
Presupuestos.

Mª Isabel Conejo Rueda
Jefa del Servicio de Gestión Financiera

TTE. ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
15 OCT. 2014
SALIDA 353
Nº Orden..... 018594/14
Nº Doc.....

Sra. Dña. María del Mar Martín Rojo
**TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

Con fecha 9 de octubre se ha recibido la aportación firme de devolución de IVA de la factura de compensación económica de Limasa, año 2008, resolviendo la Agencia Tributaria a nuestro favor. Por todo ello, es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de 593.385,08 €.

Se solicita un crédito extraordinario de 507.971,67 €, a la aplicación presupuestaria 21.1630.62400 PAM 9000 para adquirir vehículos y accesorios de material de transportes necesarios para la limpieza viaria y recogida de residuos en la ciudad y un suplemento de crédito por 85.413,41 € a la aplicación presupuestaria 21.1620.22700 PAM 9000 para las siguientes actuaciones:

- Anulación de isla de soterrados en C/ Conde Duque de Olivares y su reubicación en la isla de C/ Granada 37
- Anulación de isla de soterrados en C/ Ramón Franquelo 4
- Actuaciones en C/ Francisco de Rioja de retirada de contenedores soterrados que están averiados, sustitución de éstos por los contenedores retirados en C/ Granada, más instalación de los contenedores retirados de C/ Ramón Franquelo.

Dicha modificación de crédito es imprescindible para poder realizar el traslado y acondicionamiento de los contenedores en zonas donde por la concentración de locales de restauración y ocio resultan estratégicos para asumir el volumen de residuos que se genera en los mismos y la necesidad de adquirir vehículos para la limpieza viaria y recogida de residuos en la ciudad.

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevarla a cabo y existiendo aportación del ingreso por parte de la Agencia Tributaria es por lo que se propone la dotación del crédito extraordinario y el suplemento de crédito

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

Málaga, a 15 de octubre de 2.014
**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

Vº. Bº
**EL Tte. ALCALDE DELEGADO DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren



Para consultas
 Línea BBVA 902 22 44 66
 www.bbvanet.com

CARTA DE ABONO POR TRANSFERENCIA

ORDENANTE:
 A.E.A.T. DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS

BENEFICIARIO:
 SERV LIMPIEZA INTEGRAL MALAGA III S
 CIMNO TERMICA 00083

DATOS DEL ORDENANTE

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA
9000	0000		

FECHA ORDEN
 09/10/14

OBSERVACIONES:
 //BNE//AEAT APL:RECURSOS 08MOD:RECINE:
 //EXPEDI ENTE AGENCIA TRIBUTARIA EXP

IMPORTE Y GASTOS	NOMINAL	% COMISION	COMISION	IMPUESTOS	CORREO	IMPORTE TOTAL
	*****593.385,08					*****593.385,08

BANCO DESTINATARIO:
 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 MALAGA INSTITUCIONES
 MARQUES DE LARIOS, 12-14 PLANTA 1

Le informamos que, siguiendo instrucciones del ordenante, hemos ABONADO en su cuenta el importe arriba indicado.

TITULARES
 AYUNTAMIENTO DE MALAGA

OFICINA
 MALAGA INSTITUCIONES

FECHA
 09-10-14

CODIGO CUENTA CLIENTE

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA
0182	5918	47	000 0779451

VALOR
 09/10

DR. 00000113581831 2014-10-09 0242 5934 0000 000000000779451 X

030/02

20141010 111711



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de ANDALUCIA

AV REPUBLICA ARGENTINA 23, 23
41011 SEVILLA (SEVILLA)
Tel. 954287200

Nº de Remesa: 42620037



9028010852 Nº Certificado: 1459064196663

SERV LIMPIEZA INTEGRAL MALAGA III SA

ACUERDO DE EJECUCION DE RESOLUCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Titular: SERV LIMPIEZA INTEGRAL MALAGA III SA
NIF: A92232396
Tipo de procedimiento: PROCEDIMIENTO EN PRIMERA O UNICA INST.
ANTE TEAR.

Número de R.E.A.: 41/00345/2013
Número de recurso: 2013GRC23230004Q RGE044629332012
Concepto: I.V.A GRANDES EMPRESAS 320 2008 Mayo
Referencia: - Acuerdo desestimatorio recurso de reposición
2012GRC23230080H

ACUERDO

1) En ejecución de la resolución de fecha 29-05-2014 adoptada en el procedimiento de referencia, donde se acuerda:

“SEGUNDO.- Señala el reclamante que el artículo 126 de la LGT establece que la solicitud de rectificación de una autoliquidación debe de hacerse antes de que haya prescrito el derecho de la Administración tributaria para determinar la deuda tributaria mediante la liquidación.

En el presente caso la autoliquidación del mes 05 de 2008 se presentó el 20 de junio de 2008, pero el reclamante, con apoyo en STS de 25 de noviembre de 2009, que dice haber asumido el TEAC en la Resolución de 24 de noviembre de 2010 de la Sala Especial de Unificación de Doctrina señala que el plazo de prescripción del derecho de la Administración a liquidar fue interrumpido por la presentación del modelo 390.

El artículo 126 Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (no de la LGT como señala el reclamante) establece una norma lógica. El sujeto pasivo puede solicitar la rectificación de una autoliquidación presentada por el mismo, en la



medida temporal de que no hay prescrito el derecho de la Administración a liquidar el período al que se refiera la autoliquidación.

Es decir, se establece un paralelismo entre prescripción del derecho a liquidar y prescripción del derecho a solicitar la rectificación de una autoliquidación y ambas se producen al mismo tiempo.

Por tanto, debemos analizar la prescripción del derecho a liquidar. Por la Administración Tributaria se venía sosteniendo que la prescripción del derecho a comprobar y liquidar la situación tributaria del IVA se producía período a período (mensual o trimestral), sin que el hecho de la presentación del modelo 390 (declaración anual tuviera efecto interruptivo alguno sobre la prescripción del derecho a liquidar).

Pero la STS de 25 de noviembre de 2009 estableció los efectos interruptivos de la prescripción generados con la presentación de la declaración resumen anual, tesis que ha sido asumida por este Tribunal especialmente cuando se trataba de la prescripción del derecho a liquidar.

Por tanto, para mantener el paralelismo señalado, los efectos interruptivos de la prescripción del derecho a liquidar que produce la presentación del derecho a liquidar deben producirse también cuando de lo que se trata es del derecho a impugnar una autoliquidación.

TERCERO.- Pero el reclamante en su escrito de interposición de la impugnación de la autoliquidación aportó una copia de un ejemplar del modelo 392 (declaración resumen anual para Grandes empresas), pero no aporta justificación alguna de su presentación ante la Administración Tributaria, (por parte de la Administración nada se dice sobre la presentación del modelo) por lo que, anulado el acuerdo impugnado al considerar que la presentación del modelo 392 interrumpe la prescripción del derecho a liquidar, por lo que de haber presentado dicha declaración resumen anual el reclamante, la solicitud de rectificación estaría presentada en plazo, lo que procede es que por parte de la oficina gestora se analice de nuevo la cuestión planteada y se dicte la resolución procedente.

FALLO

EL TRIBUNAL ACUERDA EN PRIMERA INSTANCIA: ESTIMAR PARCIALMENTE la presente reclamación en los términos expuestos.”

2) Y teniendo en cuenta que, comprobada por este órgano la presentación del modelo 392 por parte del obligado tributario el 30/01/2009, de forma que, conforme a la resolución que procede ejecutar, la solicitud de rectificación de la autoliquidación se encontraría presentada en plazo.

Procede:

Entrar a considerar el contenido de la solicitud correspondiente en lo referente a la autoliquidación del período 5/2008.

Dado que el contenido esencial de la misma ya fue determinado para los períodos siguientes, desde 2009 a 2012, la única forma de ejecutar la resolución del Tribunal Económico-Administrativo sería la ampliación de sus conclusiones al período 2008, en base a los mismos fundamentos de derecho recogidos en las resoluciones de las solicitudes de aquellos períodos, que se recogieron en los siguientes términos:

El 28/06/2012, el recurrente presentó un escrito de solicitud de rectificación de autoliquidaciones, con devolución de ingresos indebidos, de las autoliquidaciones de referencia, en base a las siguientes alegaciones:

- Que la entidad "Servicios de Limpieza Integral de Málaga III S.A." (en adelante Limasa) llevó a cabo, en el año 2002, una modificación en la prestación del servicio municipal de limpieza como consecuencia de un conflicto laboral que se describe en el escrito de solicitud, como consecuencia del cual se estableció un segundo día de descanso del personal y la consiguiente reasignación de funciones. A consecuencia de la misma, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 25 de octubre de 2002 acuerda compensar económicamente a Limasa, al objeto de mantener el equilibrio económico financiero del contrato, modificándose el sistema de cálculo de la compensación en el pleno de 30 de marzo de 2005. El nuevo sistema de cálculo se determinó, tal y como se recoge literalmente en el escrito, de la siguiente forma:

"El beneficio antes de impuestos no podrá ser inferior, de conformidad con el contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al 2 por ciento de la cifra total de facturación total del ejercicio, sin tener en cuenta el Impuesto del Valor Añadido. A estos efectos, la sociedad procederá a un cierre provisional a 31 de diciembre de cada año. En caso que los beneficios arrojen una cifra inferior, la sociedad facturará la diferencia a la corporación, cuyo pago procederá una vez realizados los trámites legales oportunos, siempre antes del 30 de junio del año siguiente.

En caso de que los beneficios superen dicho porcentaje no se llevará a cabo la facturación complementaria alguna, quedando el exceso en la cuenta de reservas voluntarias, con carácter irreplicable, destinándose a financiar futuras inversiones a acometer por la sociedad que redunden en una mejora del servicio a prestar a los ciudadanos de Málaga."

Se aporta el acuerdo del pleno de 30/03/2005 como anexo II.

- Que, en cumplimiento de dicho acuerdo, la entidad recurrente emitió al Excmo. Ayuntamiento de Málaga compensaciones económicas por los siguientes importes y en las fecha señaladas en las propias facturas, aportadas al presente escrito:

Ejercicio	Fecha	Nº Factura	Base Imponible	Tipo	Cuota
2008	13/05/2008	10.111	6.400.379,94	7%	448.026,60
2009	05/05/2009	10.100	8.120.645,84	7%	568.445,21
2010	05/05/2010	10.080	6.891.908,23	7%	482.433,58
2011	24/04/2012	10.087	5.295.329,12	8%	423,626,33

Total	****	****	26.708.272,13	*****	1.922.531,71
-------	------	------	---------------	-------	--------------

- Que la entidad recurrente entiende que las transferencias presupuestarias realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con cargo a las arcas municipales con la única finalidad de asegurar la suficiencia financiera de "Limasa" son operaciones que no se encuentran sujetas al IVA, ya que, ni tienen la consideración de entregas de bienes o prestaciones de servicios realizadas mediante contraprestación, ni tampoco pueden considerarse subvenciones vinculadas al precio, por lo que no deben integrarse en la base imponible del IVA, dado que, ni están establecidas en función del número de unidades entregadas o prestaciones de servicios efectuadas, ni la subvención en términos económicos cuantitativos está determinada con anterioridad a la realización de las operaciones.

- Que, en apoyo a su tesis, aporta extractos de las Sentencias del Tribunal Constitucional 13/92 de 6 de febrero,; del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2006 sobre el tratamiento de las subvenciones de capital en el IVA; Resolución del TEAC de 8/2/2011 sobre este mismo aspecto; Circular de la Dirección General de Tributos de 9/2/1993; y, a lo largo del escrito, también se refiere a las consultas vinculantes V1102/2011 de 29 de abril, V1975/2011 de 6 de junio y V0139/2011 de 23 de enero.

- Finalmente, solicita, en base al artículo 14.4 del Reglamento de Revisión en Vía Administrativa aprobado por el Real Decreto 520/2004 que la devolución se realice al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la cuenta bancaria señalada.

No obstante, revisada la documentación aportada en su escrito de solicitud, se constató lo siguiente:

- Que como justificante de las operaciones sobre las que se solicita la devolución del ejercicio 2010, de 5.295.329,12 euros de base, se aportó una factura que se refería en realidad al ejercicio 2011, habiéndose emitido el 24/04/2012.
- Que no se indicaba en qué autoliquidación concreta de cada período se incluyeron las cantidades correspondientes al IVA devengado por las operaciones sobre las que solicitaba la devolución de ingresos indebidos.
- Que no había aportado los libros registro de facturas emitidas de ningún período.

Por ello, el 29/08/2012 se le emitió un requerimiento de documentación, notificado el 9/9/2012 y que, tras solicitarse el 24/9/2012 un aplazamiento, fue finalmente contestado el 25/09/2012, en el que se le solicitaba la documentación referida en los párrafos anteriores, solicitándole además que aclarara si la presentación de la factura correspondiente a 2012 implicaba que solicitaba igualmente la devolución del período correspondiente y pendiente de justificar, de dicho ejercicio, además de las expresadas en el escrito inicial, de 2007 a 2011.

En su contestación, se aportó la documentación solicitada, de la que se deducían los siguientes elementos:

- Que, en efecto, se solicitaba la solicitud de devolución de los períodos correspondientes a 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Que dichos períodos, en los que fueron incluidas en las correspondientes autoliquidaciones las cantidades de IVA devengado correspondiente a las compensaciones realizadas por el Ayuntamiento de Málaga a la entidad recurrente, son los siguientes:

Ejercicio	Período	Fecha de presentación de la autoliquidación.
2008	05/2008	20/06/2008
2009	05/2009	20/06/2009
2010	05/2010	21/06/2010
2011	05/2011	20/06/2011
2012	05/2012	20/06/2012

- Que se presentan los libros registro de todos los períodos de los ejercicios en curso, en los que se acredita que las facturas señaladas se encuentran incluidas en los períodos reseñados, coincidiendo la cifra de los mismos con la incluida en las autoliquidaciones correspondientes.
- Que, por lo tanto, el cuadro de facturas que originan la solicitud de devolución de ingresos indebidos es el siguiente:

Ejercicio	Fecha	Nº Factura	Base Imponible	Tipo	Cuota
2008	13/05/2008	10.111	6.400.379,94	7%	448.026,60
2009	05/05/2009	10.100	8.120.645,84	7%	568.445,21
2010	05/05/2010	10.080	6.891.908,23	7%	482.433,58
2011	16/05/2011	10.107	4.953.206,01	8%	396.256,48
2012	25/04/2012	10.087	5.295.329,12	8%	423.626,33
Total	****	****	31.661.469,14	*****	2.318.788,20

Así pues, conforme a:

La Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, el Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, así como la normativa propia del tributo cuya liquidación es objeto de rectificación, se alcanzan las siguientes conclusiones:

1).- Que habiéndose comprobado los extremos alegados por el contribuyente, y analizadas las alegaciones y la documentación presentadas por el obligado tributario, así como la obrante en poder de la Administración, se constata la discrepancia alegada en su escrito, por lo que procede rectificar la autoliquidación presentada erróneamente y realizar la devolución de ingresos indebidos solicitada, al entenderse que, en efecto, las transferencias recibidas por la entidad recurrente del Ayuntamiento de Málaga, a la luz de la jurisprudencia aportada y el literal del artículo 78 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido en referencia a la inclusión de las subvenciones en la base imponible del impuesto, todo ello sin perjuicio de lo que pudiera resultar de una comprobación posterior.

2).- En lo que se refiere a los intereses de demora, el artículo 120.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, establece que:

"Cuando la rectificación de una autoliquidación origine una devolución derivada de la normativa del tributo y hubieran transcurrido seis meses sin que se hubiera ordenado el pago por causa imputable a la Administración tributaria, ésta abonará el interés de demora del artículo 26 de esta ley sobre el importe de la devolución que proceda, sin necesidad de que el obligado lo solicite. A estos efectos, el plazo de seis meses comenzará a contarse a partir de la finalización del plazo para la presentación de la autoliquidación o, si éste hubiese concluido, a partir de la presentación de la solicitud de rectificación.

Cuando la rectificación de una autoliquidación origine la devolución de un ingreso indebido, la Administración tributaria abonará el interés de demora en los términos señalados en el apartado 2 del artículo 32 de esta ley".

Y el artículo 32.2 de la Ley General Tributaria establece a estos efectos que:

"2. Con la devolución de ingresos indebidos la Administración tributaria abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

Las dilaciones en el procedimiento por causa imputable al interesado no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del período a que se refiere el párrafo anterior."

Así pues, procede el pago de intereses de demora por la devolución de ingresos indebidos conforme al artículo reseñado por la cuantía ingresada indebidamente, desde la fecha del ingreso o el fin del período reglamentario de declaración, en el caso de autoliquidaciones.

En su aplicación, por lo tanto, procede

Efectuar una devolución por importe de 448.026,60 euros.

Abonar los intereses correspondientes hasta la fecha de ordenación del pago.

INTERESES DE DEMORA

Número de recurso: 2013GRC23230004Q

- Autoliquidaciones:

Los intereses de demora se han calculado desde la fecha en que se realizó el ingreso indebido hasta el 17-09-2014, según el siguiente detalle:

Periodo: desde/hasta	Tipo de interes	Importe	Intereses
20-06-2008 / 31-12-2008	7,00	448.026,60	16.709,19
01-01-2009 / 31-03-2009	7,00	448.026,60	7.733,06
01-04-2009 / 31-12-2011	5,00	448.026,60	61.680,37
01-01-2012 / 31-12-2012	5,00	448.026,60	22.401,33
01-01-2013 / 17-09-2014	5,00	448.026,60	38.358,44
Total intereses de demora:			146.882,39

Del cálculo de intereses se excluyen, en su caso, los retrasos en la resolución del procedimiento no imputables a la Administración Tributaria.

Además, junto los intereses calculados a fecha 17-09-2014, se abonarán los intereses de demora devengados a partir de dicha fecha hasta la fecha de ordenación del pago.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si no está conforme con este acuerdo dictado en ejecución de la resolución de referencia, podrá presentar ante esta oficina, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que se practique esta notificación, un incidente de ejecución, que deberá ser resuelto por el Tribunal que hubiese dictado la resolución que se ejecuta.

En caso de disponer de certificado o DNI electrónico, el incidente de ejecución podrá ser presentado a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es).

NORMAS APLICABLES

- **Ley General Tributaria** (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, B.O.E. de 18 de Diciembre)
Reclamaciones económico-administrativas: Artículos 226 a 248

- **Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos** (Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, B.O.E. de 5 de septiembre de 2007)
Normas comunes: Artículos 87 a 115

- **Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa** (Real decreto 520/2005, de 13 de mayo. B.O.E. de 27 de mayo de 2005)
Normas generales para la ejecución de resoluciones administrativas: Artículos 66 y 67
Normas especiales para la ejecución de resoluciones económico-administrativas: Artículos 68 y 69

En SEVILLA, a 19 de Septiembre de 2014

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por M. ELENA MARTIN NAVARRO, La Inspectora Regional Adjunta, 19 de Septiembre de 2014. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación U3DP23XXU42D53ZQ en www.agenciatributaria.gob.es.



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

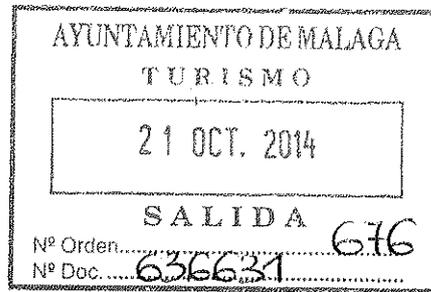
Málaga, a 20 de octubre de 2014.

En relación al III Expediente de Modificación de créditos que se está tramitando por el Área de Economía y Presupuestos, por el presente se informa a la Intervención General que por parte de esta Área no existe inconveniente para que se apruebe el desistimiento de los créditos que se relacionan, al estar previstos que no van a ser utilizados en su totalidad en lo que resta de ejercicio, asimismo se informa que el desistimiento propuesto no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

Aplicación presupuestaria	CONCEPTO	Importe
22400.18.9209	Seguros de inmuebles	25.000,00 €
22402.18.9209	Otros seguros	75.000,00 €

El Director de General de
Economía y Presupuestos.

Fdo. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera.



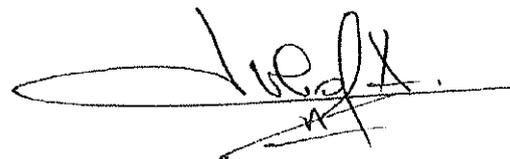
Málaga, 21 de octubre de 2014

Mediante este escrito se solicita se incremente las transferencias corrientes a la Sociedad Málaga Deportes y Eventos en 100.000 euros (partida 25.4320.44900 PAM 9000) puesto que no existe crédito suficiente ni a nivel de vinculación en nuestras partidas presupuestarias, con el objeto de desarrollar una promoción turística de la ciudad de Málaga a través de los espectáculos infantiles de Disney Live que se van a desarrollar por todo el territorio nacional y europeo.

El espectáculo de Disney Live, que se caracteriza por su calidad y por su gran impacto de público que logra mediante sus distintas campañas publicitarias, destinado principalmente a un público familiar, convirtiéndose en el vehículo más idóneo para la promoción de Málaga como destino turístico, influyendo en ello su asociación al carácter del espectáculo.

Para ello es necesario realizar esta acción con Disney Live, espectáculo genuino en su formato y público al que destina, así como por las distintas ciudades nacionales como europeas por donde se desarrolla.

Asimismo se precisa que esta colaboración tanto técnica como económica se realice de forma urgente, puesto que el espectáculo comienza su andadura en pocos días y es esencial para el éxito de la promoción turística de Málaga que ésta se asocie desde su presentación a los medios para aprovechar con ello toda su incidencia promocional, por ello este gasto no puede demorarse al ejercicio 2015.



Fdo.: Julio Andrade Ruiz
Teniente Alcalde Delegado de Turismo.



ASUNTO: DESISTIMIENTO DE CRÉDITOS

Mediante la presente, se pone a libre disposición del Ayuntamiento para lo que estime oportuno, la cantidad de 540.000 euros procedente de la aplicación presupuestaria destinada a transferencias de capital a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes del estado, ya que se ha conseguido una disminución en la aportación, por parte del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, del convenio destinado en esta partida, con el consiguiente ahorro, por lo que se propone:

Dar de baja la cantidad de 540.000,00 € de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Descripción	Cantidad
36.4920.72300.8015	Transferencias de capital a Entidades Públicas	540.000,00€

De igual manera se informa que el prescindir de estos créditos no perturba el buen funcionamiento de los servicios.

Málaga, 10 de octubre de 2014

VºBº
 Fdo. Mario Cortés Carballo
 TTE. ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN
 Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Fdo. Antonio Quirós Estepa
 DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA
 DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS

SERVICIO DE PRESUPUESTOS

C/ Concejal Muñoz Cerván 3. Conjunto Tabacalera, Módulo 4, planta 3ª

Código Seguro de verificación: eecqikoyY1sv7pVaiw9NuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo Antonio Quiros Estepa	FECHA	10/10/2014
ID. FIRMA	afirma521 eecqikoyY1sv7pVaiw9NuA==	PÁGINA	1/1
 eecqikoyY1sv7pVaiw9NuA==			



En relación con los importes no utilizados del Convenio de ALTADIS por 46.069,47 € aprobados en varios Expedientes de Generación de Créditos, para suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria 15 1922 44900 9000 como solicita en escrito de 27 de junio de 2014 Alcaldía. Se informa lo siguiente:

<u>Proyecto</u>	<u>Partida Ptaria</u>	<u>Importe</u>	<u>Financiación</u>	<u>Estado</u>
201231500001	41 3402 62500	2.760,51€	Altadis	Ingresado. No Rte. 2014
201231500001	41.3411.22602	27.335,90€	Altadis	Ingresado. No Rte.2014
201231500001	41.3402.22709	15.731,06€	Altadis	Ingresado. No Rte.2014
201331500001	00.3351.74000	<u>242.00€</u>	Altadis	Ingresado. No Rte.2014
	Importe :	46.069,47 €		

Málaga, a 15 de octubre de 2014
M^a Isabel Conejo Rueda
Jefa de Servicio de
Gestión Financiera

SERVICIO DE PRESUPUESTO



En relación con la financiación necesaria para cubrir parte del tercer Expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto de 2014, se informa lo siguiente:

. De la aplicación presupuestaria 18.0110.31004.9000, se pueden utilizar 376.527,23.-€.

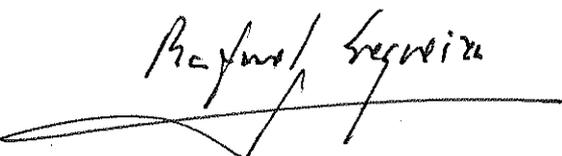
. De la aplicación presupuestaria 18.0110.31005.9000, se pueden utilizar 459.914,42.-€.

Haciendo un total de 836.441,65.-€.

En dichas aplicaciones se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para las previsiones del Presupuesto 2014, se había incrementado en un 1,5% sobre los tipos reales que había en la fecha. Estando ya fijados los tipos de interés que se van a aplicar a los vencimientos que se produzcan hasta final de año, hay crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias para atender a su pago.

Málaga a 20 de octubre de 2014

M^a Isabel Conejo Rueda
Jefa Servicio de Gestión Financiera


Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos

CONFORME:


M^a del Mar Martín Rojo
TTe. Alcaldé Delegada de Economía y Presupuestos.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina:
Ejercicio: **2014**

Presupuesto **2014**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
29	9205	22799	22014021243	7.130,00	
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR					

Importe	Importe EUROS
SIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS.	7.130,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

MODIFICACION DE CREDITOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIDOR *14-10-14*

APROBADO
EN FECHA POR

Nº Apunte previo: **920140015474**

Operación *22014/28755*

Fecha **14/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2014**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Presupuesto **2014**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
22	1340	48100	22014021244	3.500,00	
PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E					

Importe	Importe EUROS
TRES MIL QUINIENTOS EUROS.	3.500,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

MODIFICACION DE CREDITOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIDOR

APROBADO
EN FECHA POR

14-10-14

Nº Apunte previo: **920140015475**

Operación **22014/28756**

Fecha **14/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **2**
Oficina
Ejercicio: **2014**

Presupuesto **2014**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				45.000,00	

Importe	Importe EUROS
CUARENTA Y CINCO MIL EUROS.	45.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
MODIFICACIONES DE CREDITO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIDOR *20-10-14*

APROBADO
EN FECHA POR

Nº Apunte previo: **920140015564**
Operación *22014/29389*
Fecha **14/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación
Signo

**101
0**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS PGCP
18	9206	22799	920140015564 22014021285	15.000,00
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR				
18	9206	22799	920140015564 22014021286	30.000,00
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR				
Total Operación . .				45.000,00

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIDOR

APROBADO
EN FECHA POR

Nº Apunte previo: **920140015564**

Nº. Operación:

Fecha **14/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación Signo 101 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS

Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina Ejercicio: 2014

Presupuesto 2014

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
26	2330	22799	22014021387	2.179.107,00	
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR					

Importe DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE EUROS. Importe EUROS 2.179.107,00

Código de Gasto/Proyecto: 2014 3 2600 2 1 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCI/)

Interesado: Ordinal Bancario

Texto libre

MODIFICACION DE CREDITOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

PROPUESTA/FECHA POR

INTERVENIDO/FECHA EL INTERVENIOR 22-10-14

APROBADO EN FECHA POR

Nº Apunte previo: 920140015755 Operación 22014/29685

Fecha 17/10/2014



AD/

Clave operación **220**
Signo **1**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN
Y DISPOSICIÓN DE GASTO**

Nº. Op. Anterior: **220140000214**
Nº. Expediente: **0992/2012**
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2014**

Presupuesto **2014**

Nº Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
26	2330	22799	22014000918	2.179.107,00	
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR					

Importe	Importe EUROS
DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE EUROS.	2.179.107,00

Código de Gasto/Proyecto: **2014 3 2600 2 1** **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DEPE)**

Interesado: **A80364243 CLECE S.A.**
Ordinal Bancario

Endosatario:
Ordinal Bancario

Texto libre
ANULACION POR NO TENER FINANCIACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENTOR

APROBADO
EN FECHA POR

Nº. Operación: **220140029083**
Nº. Rel. Cont:

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **17/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **2**
Oficina
Ejercicio: **2014**

Presupuesto **2014**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				100.000,00	

Importe	Importe EUROS
CIEN MIL EUROS.	100.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENTOR **22-10-14**

APROBADO
EN FECHA POR

Nº Apunte previo: **920140015937**

Operación **22014/29686**

Fecha **22/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
18	9209	22400	920140015937 22014021427	25.000,00	
SEGUROS DE INMUEBLES					
18	9209	22402	920140015937 22014021428	75.000,00	
OTROS SEGUROS					
Total Operación . .				100.000,00	

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIOR

APROBADO
EN FECHA POR

Nº Apunte previo: **920140015937**
Nº. Operación:

Fecha **22/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2014**

Presupuesto **2014**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
36	4920	72300	22014021429	540.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SCADES. MER					

Importe	Importe EUROS
QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS.	540.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2014 4 36TC 1 1 INFRAEST. Y SERV. INICIALES HUB CONENIDOS I**

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIOR **22-10-14**

APROBADO
EN FECHA POR

Nº Apunte previo: **920140015938**

Operación **22014/29688**

Fecha **22/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **2**
Oficina
Ejercicio: **2014**

Presupuesto **2014**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				836.441,65	

Importe	Importe EUROS
OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS .	836.441,65

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIDOR **22-10-14**

APROBADO
EN FECHA POR

Nº Apunte previo: **920140015939**
Operación **2014/29687**

Fecha **22/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

PRESUPUESTO CORRIENTE

Clave operación
Signo

101
0

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
18	0110	31004	920140015939 22014021430	376.527,23	
INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACION					
18	0110	31005	920140015939 22014021431	459.914,42	
INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACION					
Total Operación . .				836.441,65	

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIDOR

APROBADO
EN FECHA POR

Nº Apunte previo: **920140015939**
Nº. Operación:

Fecha **22/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2014**

Presupuesto **2014**

Documento:

Orgánica 00	Programa 9290	Económica: 27001	Referencia 22014021432	Importe EUROS 1.244.820,56	PGCP
FONDO DE CONTINGENCIA					

Importe UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS .	Importe EUROS 1.244.820,56
---	--------------------------------------

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIDOR **22-10-14**

APROBADO
EN FECHA POR

Nº Apunte previo: **920140015940**
Operación **22014/29689**
Fecha **22/10/2014**



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2014**

Presupuesto **2014**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
00	1510	71000	22014021433	118.500,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A					

Importe	Importe EUROS
CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS.	118.500,00

Código de Gasto/Proyecto: **2009 2 25TC 390 1 TRANSF.CAPITAL TURISMO SOSTENIBLE**

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

TERCER EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

PROPUESTA/FECHA
POR

INTERVENIDO/FECHA
EL INTERVENIOR

APROBADO
EN FECHA POR

22-10-14

Nº Apunte previo: **920140015946**

Operación **22014/29690**

Fecha **22/10/2014**



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden: 391
Nº Doc: 636779

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2014.

Málaga, 21 de octubre de 2014
El Jefe del Servicio
de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

Recibí el original
Fecha... 21-10-14

El Interesado



SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
LIBRO DE RESOLUCIONES
23 OCT. 2014
Nº Orden. 11.135

Doc. 636862

4.8

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentariamente establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2014, cuyo importe total asciende a **22.355.739,76 €**, con los siguientes fines:

1. Dotar créditos en diferentes Áreas, Juntas de Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, para acometer distintos fines.

Málaga, 21 de octubre de 2014.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS POR
DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL.

Fdo. María del Mar Martín Rojo.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL



**PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILTMA.
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO: TERCER EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2014**

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **22.355.739,76 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas, Juntas Municipales de Distrito, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 1.396.950,56 €.

Epígrafes 1, 3, desde el 7 al 11 al completo, parte del 5 por 150.598,59, y del 6 por importe de 350.000,00 € y epígrafe 26 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 836.441,65€

Epígrafes 15 al completo, desde el 17 al 20 al completo, parte del 6 por 3.319,38 €, parte del 14 por 17.800,00 €, parte del 16 por 60.000,00 y parte del 22 por importe de 36.120,00 €.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 3.500,00 €

Epígrafes 4 al completo, en la misma cuantía

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 658.500,00 €

Epígrafe parte del 5 por importe de 35.738,20, parte del 6 por 320.549,73 €, parte del 14 por 69.636,00 €, parte del 16 por 15.000,00, epígrafe 21 al completo, parte del 22 por 118.500,00 epígrafes 12 y 13 al completo



ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 21.046.069,47 €.

Epígrafes 4 y 24 al completo.

Se incrementan los subconceptos de ingresos: 87010 en 46.069,47 €. y 87000 en 21.000.000,00 €.

Cap. III del Estado de Ingresos "Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos", por importe de 593.385,08 €.

Se incrementa el subconcepto de ingresos 38902, en idéntica cuantía.

Cap. IV del Estado de Ingresos "Transferencias Corrientes", por importe de 2.179.107,00 €.

Se disminuye el subconcepto de ingresos 45002, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	263.543,41	502.355,64	1.396.950,56
3	0,00	0,00	836.441,65
4	1.372.058,82	75.000,00	3.500,00
6	81.756,28	541.271,67	0,00
7	600.858,20	98.002,74	658.500,00
9	21.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL	23.318.216,71	1.216.630,05	2.895.392,21

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
3	593.385,08	
8	21.046.069,47	
TOTAL	21.635.454,55	

AJUSTES DEPENDENCIA

Aj. Depend. Cap. II (Gastos)	-2.179.107,00	
Aj. Depend. Cap. IV (Ingresos)	-2.179.107,00	



Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones que detallan en el expediente.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, 21 de octubre de 2014
La Teniente de Alcalde Delegada de
Economía y Presupuestos.

Fdo. María del Mar Martín Rojo



INFORME:

Asunto: Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2014.

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye el Proyecto del III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2014.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **22.355.739,76 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Juntas Municipales de Distrito, Organismos Autónomos y Empresas Municipales que se acompañan.

TERCERO

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias, que se detallan en el Anexo adjunto:

CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 1.396.950,56 €.

Epígrafes 1, 3, desde el 7 al 11 al completo, parte del 5 por 150.598,59, y del 6 por importe de 350.000,00 € y epígrafe 26 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 836.441,65€

Epígrafes 15 al completo, desde el 17 al 20 al completo, parte del 6 por 3.319,38 €, parte del 14 por 17.800,00 €, parte del 16 por 60.000,00 y parte del 22 por importe de 36.120,00 €.



Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 3.500,00 €

Epígrafe 4 al completo, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 658.500,00 €

Epígrafe parte del 5 por importe de 35.738,20, parte del 6 por 320.549,73 €, parte del 14 por 69.636,00 €, parte del 16 por 15.000,00, epígrafe 21 al completo, parte del 22 por 118.500,00 epígrafes 12 y 13 al completo

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 21.046.069,47 €.

Epígrafes 4 y 24 al completo.

Se incrementan los subconceptos de ingresos: 87010 en 46.069,47 €. y 87000 en 21.000.000,00 €.

Cap. III del Estado de Ingresos "Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos", por importe de 593.385,08 €.

Se incrementa el subconcepto de ingresos 38902, en idéntica cuantía.

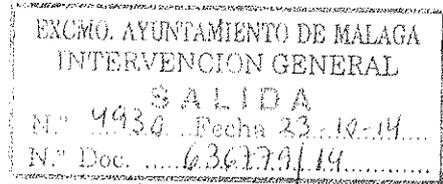
Cap. IV del Estado de Ingresos "Transferencias Corrientes", por importe de 2.179.107,00 €.

Se disminuye el subconcepto de ingresos 45002, en idéntica cuantía.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 20 de octubre de 2014
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2014** del Excmo. Ayuntamiento, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

1º) Que el referido expediente, según se deduce de la documentación facilitada, implica el efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito y el crédito extraordinario, cuyo detalle por aplicaciones obra en el expediente.

2º) Los créditos al alza consisten en:

Suplementos cap II	263.543,41
Suplementos cap. IV	1.372.058,82
Suplementos cap. VI	81.756,28
Suplementos cap. VII	600.858,20
Suplementos cap. IX	21.000.000,00
C. Extraordinarios cap. II	502.355,64
C. Extraordinarios cap. IV	75.000,00
C. Extraordinarios cap. VI	541.271,67
C. Extraordinarios cap. VII	98.002,74

Total créditos al alza 24.534.846,76€

3º) Financiación del expediente:

Disminución Capítulo II Estado Gastos	1.396.950,56
Disminución Capítulo III Estado Gastos	836.441,65
Disminución Capítulo IV Estado Gastos	3.500,00
Disminución Capítulo VII Estado Gastos	658.500,00
Remanente Tesorería Gastos Generales	21.000.000,00
Remanente Tesorería Gastos Finan.Afectada	46.069,47
Mayores Ingresos Capítulo III	593.385,08

Total financiación 24.534.846,76€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

4º) Ajustes al Presupuesto inicial por Regularización Programa
Dependencia :

AJUSTE ESTADO GASTOS	IMPORTE
Aplicación 26.2330.22799	-2.179.107,00€

AJUSTE ESTADO INGRESOS	IMPORTE
Concepto 00.45002	-2.179.107,00€

5º) A continuación se van a comentar los créditos que resultan afectados, de manera resumida dada la amplitud del expediente:

1. JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 10 PUERTO DE LA TORRE
07.9250.22609 Actividades culturales.....7.130,00€

2. AREA DE SEGURIDAD
22.1340.64100 Aplicación informática planes emergencia.....3.500,00€

3. PROGRAMAS EUROPEOS
18.9206.48900 Convenio con SOPDE, fase final Agenda 21..... 15.000,00€
18.9206.48900 Convenio colaboración ETC-SIA y OMAU..... 30.000,00€

4. ALCALDIA
15.9122.44900 Eventos Culturales interés general en T.Cervantes.....46.069,47€

Se propone utilizar para dicha finalidad unos sobrantes de proyectos provenientes del Área de Deportes y la Soc. Festival de Cine, financiados con aportación del Convenio ALTADIS, acompañándose escritos de ambos desistiendo de la ejecución de los mismos.

5. AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGIA
00.4250.41000 T.corrientes varias.....150.598,59€
00.4250.71000 T.Capital proyecto 2009200002..... 13.759,59€
00.4250.71000 T.Capital proyecto 2012200004..... 75,18€
00.4250.71000 T.Capital proyecto 20132000013..... 1.216,28€
00.4250.71000 T.Capital proyecto 2010200001..... 20.687,15€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

En informe suscrito por el Director de la Agencia Municipal se detallan las necesidades de tesorería que le han surgido al Organismo durante el ejercicio y que motivan una mayor aportación de naturaleza corriente por parte del Ayuntamiento.

6. MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.	
00.3401.74000 Climatización Palacio Deportes M. Carpena.....	350.000,00€
00.3401.44900 Gastos comprometidos durante el ejercicio.....	327.188,49€

Se acompaña en este caso informe suscrito por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad en el que se detallan las circunstancias surgidas y las necesidades que hacen conveniente esta aportación adicional del Ayuntamiento en concepto de transferencia corriente.

Se ha aportado asimismo informe de la Responsable del Área Económica-Financiera de la sociedad en el que motiva esas necesidades adicionales de la entidad.

7. GERENCIA DE URBANISMO	
00.1510.71000 Reparación Puente de Santo Domingo.....	60.500,00€

8. AREA DE DEPORTE	
41.3420.27000 Seguridad Social Piscina Pto de la Torre.....	411.060,23€

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 5 de junio de 2014 se dispuso un pago no presupuestario, por importe de 411.060,23€, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de pago de seguros sociales de la concesionaria de la Piscina del Puerto de la Torre, por responsabilidad civil solidaria, del periodo 1/2010 a 11/2013, incluyéndose recargo por vía ejecutiva, e intereses de demora y costas.

Dicho pago se encuentra recogido al día de la fecha en la contabilidad municipal en el concepto no presupuestario 00.40001 "Pagos pendientes de aplicación".

En dicho Decreto se disponía asimismo la iniciación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria con el fin de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

imputar a presupuesto municipal el referido gasto, con cargo al Fondo de Contingencia, lo cual se lleva a cabo en el presente expediente.

9. SERVICIOS OPERATIVOS

02.1512.22104 Equipos de protección individual.....	103.000,00€
02.1512.22199 Materiales y pequeñas herramientas.....	50.000,00€

10. AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS

36.2418.22706 Nuevas iniciativas para la obtención de empleo especializado.....	21.659,00€
---	------------

11. FESTIVAL DE CINE

00.3351.74000 Renovación climatización Cine Albéniz.....	98.002,74€
--	------------

12-13 AREA DE SEGURIDAD

22.1350.62300 Instalación video vigilancia en los Parques de Bomberos.....	69.148,07€
22.1320.62300 Instalación video vigilancia tumba M.Agustín Heredia.....	9.608,21€

14. CULTURA

01.3339.20900 Tasa ocupación por concesión administrativa Centro Pompidou.....	69.636,41€
01.3300.63200 Adecuación espacio expositivo Archivo Mpal.....	14.800,00€
01.3321.62900 Adquisición parte de la biblioteca Romeo Esteo.....	3.000,00€

En informe de la Jefa de Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura se indica que según el borrador de "Pliego de Condiciones que regirá la Concesión Administrativa a otorgar por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga, con destino a la adecuación del Centro Cultural existente en la esquina de los Muelles 1 y 2 y la explotación del mismo en el Puerto de Málaga", el importe anual de la Tasa de ocupación se eleva a 334.254,76 €, por lo que proporcionalmente, del 15 de octubre a 31 de diciembre, el importe a liquidar será de 69.636,41 €.

15. FUNDACION P. PABLO RUIZ PICASSO

00.3342.41000 Atender gestión Centro Pompidou y colecciones Museo Ruso.....	52.792,30€
---	------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

Se ha aportado informe emitido por el Jefe del Departamento de Promoción Cultural de la Fundación en el que detalla en qué van a consistir esas actuaciones de mediación cultural que se van a contratar, como apoyo en la programación de actividades.

16. EDUCACION

39.3231.46700 Aportacion municipal UNED 2014.....75.000,00€

17. TEATRO CERVANTES

00.3350.44900 Programación último trimestre 2014..... 350.000,00€

Se dotan 350.000,00€ como mayores transferencias corrientes a la sociedad, con destino a equilibrar el balance de gastos e ingresos previstos en el presupuesto para el ejercicio 2014 y a financiar la programación de espectáculos del Teatro Cervantes y del Teatro Echegaray para el último trimestre del año, según consta en escrito de la Directora-Gerente de la sociedad, en el que se detallan las circunstancias que han motivado ese desequilibrio.

Asimismo se ha aportado informe de la Responsable del Departamento Económico Administrativo de la sociedad, en el que se determina que para mantener el nivel de actividad para el último trimestre se hace necesaria la aportación de estos 350.000,00€, que sumados al resultado previsto permitiría obtener un superávit suficiente para sanear las pérdidas del ejercicio 2013.

18. PROMALAGA. PALACIO DE FERIAS

00.3345.44900 Transferencia para Canon 2014.....283.409,97€

Según consta en escrito de la Directora General del Palacio, para el ejercicio 2014 se ha establecido un canon por la cesión de uso del edificio por importe de 283.409,97€, cantidad no prevista en el Presupuesto inicial ya que a la fecha de elaboración del mismo no estaba determinada la cantidad a pagar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

Se encuentra actualmente en tramitación por la Gerencia Municipal de Urbanismo expediente de concesión demanial mediante adjudicación directa, a favor de PROMALAGA, del Palacio de Ferias y Congresos, por un periodo inicial de 5 años, prorrogables, y en donde se fija un canon por anualidad ascendente a la citada cantidad que se propone dotar y transferir.

19. AREA DE CULTURA

01.3360.68900 Adquisición obra arte para patrimonio municipal.....15.000,00€

20. MEDIO AMBIENTE

21.1710.22706 Elaboración de un plan de riesgo forestal.....18.000,00€

21. FUNDACION REVELLO DE TORO

01.3333.48900 Aportación municipal para cubrir gastos funcionamiento hasta final año.....17.000,00€

Se dota una aportación municipal adicional de 17.000,00€ a la Fundación para cubrir los gastos hasta final del ejercicio, habiéndose emitido informe por la Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura en la que analiza los gastos e ingresos previstos hasta final de año, que arrojaría un déficit final estimado de 16.468,36€, que se pretende cubrir con esta nueva aportación.

22. CENTRO MUNICIPAL INFORMATICA

00.9260.71000 SOCRATA..... 14.520,00€
00.9260.71000 Aplicación control proveedores..... 21.600,00€
00.9260.71000 Procesador IFL..... 118.500,00€

23. AREA DE DERECHOS SOCIALES

26.2330.22799 Ajuste por menores ingresos de Junta Andalucía Programa Ayuda Domicilio Dependencia Proyecto gasto 2014326002.....-2.179.107,00€

En informe del Jefe de Sección Económico-Administrativo del Área de Derechos Sociales se indica en relación al programa del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas en situación de Dependencia acogidas a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

Ley de Autonomía Personal, que las cantidades a recibir como transferencia de la Junta Andalucía se fijan en Resoluciones Semestrales, en función de las horas realizadas y justificadas en semestres anteriores, por lo que en 2014 las resoluciones de la Junta y las previsiones de ingresos por copago han sido inferiores a lo previsto en 2.179.107,00€, ya que el presupuesto del programa en 2014 ha sido de 13.965.174€ mientras que la cantidad de ingresos previstos ha sido finalmente de 11.786.067€.

De tal manera, se propone ajustar a la baja tanto el Estado de Gastos como el Estado de Ingresos del Presupuesto municipal, en la citada cuantía de 2.179.107,00€.

24 ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

18.0110.91301 Amortización anticipada de préstamos.....21.000.000,00€

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre establece en su Disposición Adicional única la posibilidad de que aquellas Entidades Locales a las que se esté aplicando la ampliación del periodo de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las mismas en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, regulada en la Ley 2/2012, de 29 de junio, podrán ampliar en 120 mensualidades aquel periodo.

El Ayuntamiento de Málaga, en septiembre de 2012, solicitó la ampliación del periodo a 120 mensualidades, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que podría solicitarse ahora una nueva ampliación de los reintegros en otras 120 mensualidades.

La nueva normativa exige para conceder esta nueva ampliación una serie de requisitos, entre los que se encuentra que el límite de deuda pública a 31 de diciembre de 2014 no debe exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2013 de las entidades que forman parte del perímetro de consolidación SEC.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

En informe conjunto del Director General de Economía y Presupuestos y la Jefa del Servicio de Gestión Financiera, se indica que para poder cumplir este requisito sería necesario amortizar anticipadamente antes del 31 de diciembre de 2014 deuda financiera por importe de 20.376.281,31€.

Las operaciones de préstamo que se proponen amortizar anticipadamente son aquellas con las que se obtiene un mayor ahorro para el Ayuntamiento, por tener mayores diferenciales sobre el tipo de interés de referencia y una mayor duración residual, y se detallan en el informe conjunto antes referido.

Con fecha 16 de octubre de 2014 la Tte. Alcalde Delegada de Economía y Hacienda ha dictado propuesta a la Junta de Gobierno Local, para su elevación a su vez al Pleno, para la solicitud al Ministerio de la ampliación del plazo y para la amortización anticipada de las operaciones que en la misma se detallan.

Esta Intervención General ha emitido informe con fecha 21 de octubre de 2014 a la citada propuesta de ampliación de plazo al Ministerio.

Para proceder a dicha amortización anticipada se propone suplementar en el presente expediente la aplicación 18.0110.91301 en la cuantía de 21.000.000,00€, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto 2013, situándose la carga financiera, tras esta amortización, en el 109,89%.

25 MEDIO AMBIENTE

21.1630.62400 Adquisic vehículos y mat. transportes para LIMASA.....	507.971,67€
21.1620.22700 Acondicionam. Contenedores en zonas restauración.....	85.413,41€

Con la financiación obtenida por la devolución de IVA de la factura de compensación económica de LIMASA del año 2008 se propone dotar crédito para : adquisición de vehículos y accesorios para la limpieza viaria y recogida de residuos en la ciudad, así como actuaciones en islas de soterrados en diversas calles donde se concentran locales de restauración y ocio, trabajo extraordinario éste que se ha encargado a LIMASA y cuyo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

gasto se certificará como una actuación extraordinaria, según consta en informe emitido por el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

26 TURISMO

25.4320.44900 Campaña promocional espectáculo Disney Live.....100.000,00€

Se dota este crédito para transferirlo a la Sociedad Málaga Deporte y Eventos, con objeto de desarrollar una promoción turística de la ciudad a través de los espectáculos infantiles de Disney Live en territorio nacional y europeo.

6º) Los aumentos se financian con los siguientes recursos:

➤ Se disminuyen distintas aplicaciones del **capítulo II**, según detalle que obra en el expediente, por un importe total de **1.396.950,56€**.

En dicho importe se incluye la cantidad de 1.244.820,56€ correspondiente al Fondo de Contingencia que se ha dotado en el Presupuesto vigente al amparo de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la aplicación 00.9290.27001, y con el que se financian los apartados 5 y 6 parcialmente, y del 7 al 11 íntegramente.

➤ Los apartados 15, 17 al 20, íntegramente, y 14, 16 y 22 parcialmente, se financian mediante minoración del **capítulo III** en las siguientes aplicaciones : 18.0110.31004 "Economía. Deuda Pública. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras concedidos por empresas comerciales, industriales o financieras", por importe de 376.527,23€, y 18.0110.31005 "Economía. Deuda Pública. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras concedidos por otros entes pertenecientes al sector público", por importe de 459.914,42€.

Consta en el expediente informe suscrito por la Jefa del Servicio de Gestión Financiera y el Director General de Economía y Presupuestos, en el que se indica que en dichas aplicaciones se ha producido un exceso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

de consignación como consecuencia de que el tipo de interés estimado para las previsiones del Presupuesto 2014 se había incrementado en un 1,5% sobre los tipos reales que había en la fecha, por lo que, estando ya fijados los tipos de interés que se van a aplicar a los vencimientos que se produzcan hasta final de año, hay crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias para atender a su pago.

Asimismo, se ha efectuado la oportuna retención de crédito en dichas aplicaciones, por los importes referidos.

➤ El apartado 4 (parte) se financia mediante minoración del **capítulo IV**, en la aplicación 22.1340.48100, por un importe de **3.500,00€**.

➤ Los apartados 12, 13 y 21 íntegramente, y los apartados 5, 6, 14 y 16 parcialmente, se financian mediante minoración del **capítulo VII** en la aplicación 36.4920.72300 "Nuevas Tecnologías. Transferencias de capital a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes del Estado", por un importe total de **540.000,00€**.

A tal efecto consta escrito del Director Técnico del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías en el que indica que se ha conseguido una disminución en la aportación por parte del Área al Convenio destinado en esta partida, por lo que se puede disponer de dicha financiación para otros fines.

Por otro lado, el apartado 22 se financia parcialmente, en un importe de **118.500,00€**, mediante la minoración de la aplicación 00.1510.71000 que recoge transferencias de capital a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo", dentro del proyecto de gasto nº 2009.2.25TC.390 "Transferencias capital Turismo Sostenible".

Con fecha 15 de enero de 2014, por el entonces Tte. de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo, Deportes y Educación se informó el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

desistimiento de parte de los créditos que financiaban el proyecto de Turismo sostenible por un importe de 2.932.415,82€.

Con cargo al cual se ha aplicado a financiar parte del 1º expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 la cantidad de 260.782,45€, aprobado por acuerdo plenario de 30 de abril de 2014; asimismo, por acuerdo plenario de igual fecha se aprobó expediente de cambio de finalidad en el que se emplea la cantidad de 421.633,37€ ; en el 2º expediente de Modificación de Crédito se utilizó la cantidad 1.117.321,45€, aprobado en sesión plenaria de 31 de julio pasado, y con la misma fecha se aprobó cambio de finalidad en el que se utilizó la cantidad de 1.014.152,01€, por lo que quedaría aun un sobrante de 118.526,54€, del que se propone utilizar ahora la cantidad antes referida.

En todos los informes propuesta que conllevan minoraciones de aplicaciones de gasto, consta que las mismas no ocasionan perturbación en el normal funcionamiento de los servicios, habiéndose efectuado las oportunas retenciones de crédito en las aplicaciones que se propone minorar, mediante documentos contables RC, por sus importes correspondientes.

➤ El apartado 4 se financia mediante **Remanente de Tesorería de Gastos con financiación afectada**, por un importe total de **46.069,47€**, constando a tal efecto informe de la Jefa del Servicio de Gestión Financiera, en el que se especifica que se trata de financiación procedente de Convenio con Altadis, ingresado y no incorporado el crédito al ejercicio actual.

➤ El apartado 24 se financia mediante **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **21.000.000,00€**, deducido de la liquidación del ejercicio 2013.

Dicho Remanente, según consta en la Liquidación de tal ejercicio aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente el pasado 27 de febrero,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

ascendió a la cantidad de 88.528.560,60€, no habiéndose utilizado hasta la fecha ninguna cantidad con cargo al mismo.

Tal financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales está permitida por el art. 32 de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

➤ El apartado 23 se equilibra mediante **minoración** del **capítulo IV del Estado de Ingresos**, concepto 00.45002, en un importe de **2.179.107,00€**, como consecuencia de que la aportación de la Junta de Andalucía al programa de Ayuda a Domicilio Dependencia va a ser inferior al inicialmente previsto en el Presupuesto, como ya se ha comentado anteriormente, procediéndose al ajuste de los créditos iniciales del Presupuesto 2014 del Programa de Dependencia.

➤ Finalmente, el apartado 25 se financia mediante mayores **ingresos**, en el **capítulo III**, concepto 00.38902, por importe de **593.385,08€**, como consecuencia del ingreso recibido en las arcas municipales procedente de la Agencia Tributaria, el pasado 9 de octubre, en concepto de devolución de IVA de la factura de compensación económica de LIMASA, año 2008.

Dicho ingreso se encuentra recogido en la contabilidad municipal al día de la fecha en el concepto no presupuestario 00.30101 "Ingresos pendientes de aplicación".

7º) En informe independiente, tal y como establece el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.

8º) Que al referido expediente, una vez aprobado, habrá de dársele la tramitación preceptuada en los arts. 169 y sgtes. del R.D.Legislativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el honor de informar. No obstante el Órgano competente resolverá lo que estime conveniente.

Málaga, 23 de octubre de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL,

(Firma manuscrita)

ILTMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS.

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La modificación presupuestaria que se propone, **Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2014** del Excmo. Ayuntamiento implica, por un lado una disminución en el capítulo II de gastos por importe de 2.179.107,00€ que se compensa con una disminución en el capítulo IV de ingresos por igual importe y por otro un incremento de gasto de 3.534.846,76€ de los capítulos II, IV, VI y VII que se financian con minoración de gastos de los capítulos II, III, IV y VII por importe de 2.895.392,21€, con mayores ingresos en el capítulo III por importe de 593.385,08€ y con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada la cantidad de 46.069,47€ por lo que se producirían unas necesidades de financiación ascendente a esta última cantidad.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

De la liquidación del ejercicio 2011 se deducían unas necesidades de financiación, unos remanentes de tesorería para gastos generales y unos remanentes de crédito incorporables ascendentes a un total de 192.956.074,12€, según el siguiente detalle:

Necesidades financiación liquidación 2011 (ajustada)	26.116.867,63
Remanentes de crédito incorporables 2011	115.030.509,01
Remanentes de tesorería para gastos generales 2011	51.808.697,48
TOTAL	192.956.074,12

Conforme a la normativa vigente y ante la situación de necesidades de financiación, por el Área de Economía y Hacienda se ha elaborado un Plan de ajuste económico-financiero del Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2013-2020, plan que informado por esta Intervención General se encuentra aprobado en sesión plenaria del día 27 de septiembre de 2012.

En dicho Plan se han considerado tanto las necesidades de financiación que, per se, se deducen de la liquidación del presupuesto, como aquellas que por incorporaciones de remanentes o el uso de

remanentes de tesorería para financiar gastos de los capítulo 1 a 7 pudieran producirse en el ejercicio 2012.

Asimismo, en el análisis de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2014, se cumplía el objetivo de estabilidad y se mejoraba el previsto en el citado Plan de ajuste para dicho ejercicio.

Acorde con lo informado por esta Intervención General el pasado 24 de junio respecto del seguimiento del Plan de Ajuste 2013-2020 vigente, relativo a la liquidación del ejercicio 2013, este Ayuntamiento, sobre la hipótesis del mantenimiento de los indicadores macroeconómicos actuales, se encuentra dentro de la senda de retorno a la estabilidad y sostenibilidad financiera previstos en el Plan de ajuste de referencia.

Por ello, las necesidades de financiación que se deducen de la tramitación y aprobación del expediente de modificación de créditos objeto de este informe, se entiende, ya han sido tenidas en cuenta, sin perjuicio del análisis de la situación de estabilidad que con motivo de la liquidación del ejercicio 2014 haya de elaborarse, y que, de desviarse del Plan vigente, conllevaría la reformulación del mismo.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, 23 de octubre de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL

157

ILTMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC** Fecha: **18/11/2014** Grupo Apuntes: **MODIFICACION**
 Texto Explicativo: **TERCER EXPDTE. MODIFICACION CREDITOS PPTO. 2014**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 3351 74000 9000 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2014 4 00TC 34		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		98.002,74	
G	01 3300 63200 9000 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2014 4 0100 5		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		14.800,00	
G	01 3339 20900 9000 CANONES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		69.636,41	
G	01 3360 68900 4080 OTROS GASTOS INV B PATRIMONIALES	2014 4 0100 7		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		15.000,00	
G	21 1630 62400 9000 INV NUEVA FUNC SERV MATERIA TRANSPORTE	2014 4 2100 3		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	3		507.971,67	
G	36 2418 22706 2111 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		21.659,00	
G	39 3231 46700 9000 T CORRIENTES A CONSORCIOS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		75.000,00	
G	41 3420 27000 9000 GTOS IMPREVISTOS Y FUNC NO CLASIFICADAS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		411.060,23	
G	00 1510 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2014 4 00TC 33		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		60.500,00	
G	00 3342 41000 9000 TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		52.792,30	
G	00 3345 44900 9000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		283.409,97	
Suma y sigue:							1.609.832,32	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC** Fecha: **18/11/2014** Grupo Apuntes: **MODIFICACION**Texto Explicativo: **TERCER EXPDTE. MODIFICACION CREDITOS PPTO. 2014**Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 3350 44900 9000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		350.000,00	
G	00 3401 44900 9000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		327.188,49	
G	00 3401 74000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2014 4 00TC 32		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		350.000,00	
G	00 4250 41000 9000 TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		150.598,59	
G	00 4250 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2014 4 00TC 31		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		20.687,15	
G	00 4250 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2014 4 00TC 28		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		13.759,59	
G	00 4250 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2014 4 00TC 29		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		75,18	
G	00 4250 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2014 4 00TC 30		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		1.216,28	
G	00 9250 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2014 4 00TC 36		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		14.520,00	
G	00 9250 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2014 2 00TC 22		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		118.500,00	
G	00 9250 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2014 4 00TC 35		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		21.600,00	
Suma y sigue:							2.977.977,60	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC** Fecha: **18/11/2014** Grupo Apuntes: **MODIFICACION**Texto Explicativo: **TERCER EXPDTE. MODIFICACION CREDITOS PPTO. 2014**Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3321 62900 9000 OTRAS INV NUEVAS FUNC OPRTVO SERVICIOS	2014 4 0100 6		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		3.000,00	
G	01 3333 48900 9000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		17.000,00	
G	02 1512 22104 9000 VESTUARIO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		103.000,00	
G	02 1512 22139 9000 OTROS SUMINISTROS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		50.000,00	
G	07 9250 22609 4798 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		7.130,00	
G	15 9122 44900 9000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES	2014 3 1500 3		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		46.069,47	
G	18 0110 91301 9000 AMORT. ANTICIPADA DE PTMOS. A LARGO PLA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		21.000.000,00	
G	18 9206 48900 9043 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		15.000,00	
G	18 9206 48900 9039 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		30.000,00	
G	21 1620 22700 9000 LIMPIEZA Y ASEO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		85.413,41	
G	21 1710 22706 8809 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		18.000,00	
Suma y sigue:							24.352.590,48	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

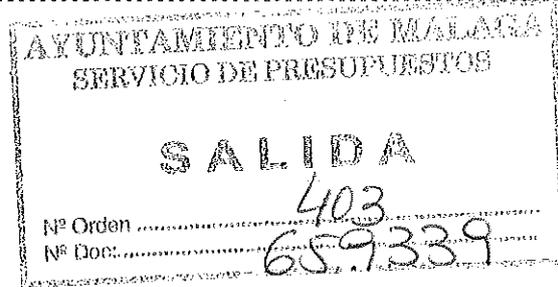
Expediente: **3 EMC** Fecha: **18/11/2014** Grupo Apuntes: **MODIFICACION**Texto Explicativo: **TERCER EXPDTE. MODIFICACION CREDITOS PPTO. 2014**Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	22 1320 62300 9000 INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OP	2014 4 2200 24		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		9.608,21	
G	22 1340 64100 9000 GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	2014 4 2200 22		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		3.500,00	
G	22 1350 62300 9000 INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OP	2014 4 2200 23		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		69.148,07	
G	25 4320 44900 9000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		100.000,00	
G	00 1510 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2009 2 25TC 390		080 + BAJAS POR ANULACION			-118.500,00	
G	00 9290 27001 9000 FONDO DE CONTINGENCIA			080 + BAJAS POR ANULACION			-1.244.820,56	
G	18 0110 31004 9000 INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACION			080 + BAJAS POR ANULACION			-376.527,23	
G	18 0110 31005 9000 INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACION			080 + BAJAS POR ANULACION			-459.914,42	
G	18 9206 22799 9900 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR			080 + BAJAS POR ANULACION			-30.000,00	
G	18 9206 22799 9043 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR			080 + BAJAS POR ANULACION			-15.000,00	
G	18 9209 22400 9000 SEGUROS DE INMUEBLES			080 + BAJAS POR ANULACION			-25.000,00	
Suma y sigue:							22.265.084,55	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC** Fecha: **18/11/2014** Grupo Apuntes: **MODIFICACION**
 Texto Explicativo: **TERCER EXPDTE. MODIFICACION CREDITOS PPTO. 2014**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	18 9209 22402 9000 OTROS SEGUROS			080 + BAJAS POR ANULACION			-75.000,00	
G	22 1340 48100 9000 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E			080 + BAJAS POR ANULACION			-3.500,00	
G	26 2330 22799 2085 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	2014 3 2600 2		080 + BAJAS POR ANULACION			-2.179.107,00	
G	29 9205 22799 9000 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR			080 + BAJAS POR ANULACION			-7.130,00	
G	36 4920 72300 8015 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SCDDES. MER	2014 4 36TC 1		080 + BAJAS POR ANULACION			-540.000,00	
I	00 38902 INGRESO DEVOLUCION IVA			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		593.385,08		
I	00 87000 RTE TESORERIA PARA GOTOS GLES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		21.000.000,00		
I	00 87010 RTE TESORERIA GOTOS FINANCI AFECTADA			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		46.069,47		
I	00 45002 TRANSF CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS	2014 3 2600 2	S4111001F	021 - DISMINUCION DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS.			-2.179.107,00	
Suma Total						19.460.347,55	19.460.347,55	



TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2014.

Málaga, 30 de octubre de 2014

La Teniente de Alcalde
Delegada de Economía y Presupuestos

María del Mar Martín Rojo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación del Tercer Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	263.543,41	502.355,64	1.396.950,56
3	0,00	0,00	836.441,65
4	1.372.058,82	75.000,00	3.500,00
6	81.756,28	541.271,67	0,00
7	600.858,20	98.002,74	658.500,00
9	21.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL	23.318.216,71	1.216.630,05	2.895.392,21

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
3	593.385,08	
8	21.046.069,47	
TOTAL	21.635.454,55	

AJUSTES DEPENDENCIA

Aj. Depend. Cap. II (Gastos)	-2.179.107,00	
Aj. Depend. Cap. IV (Ingresos)	-2.179.107,00	



De conformidad con el artículo 171 del referido R. D., contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 30 de octubre de 2014
La Teniente de Alcalde
Delegada de Economía y Presupuestos

María del Mar Martín Rojo



N. Referencia

N. Fecha

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 409

Nº Doc: 669469

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios de la Corporación, adjunto le remito Edicto de aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2014

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día 6 de noviembre hasta el 22 de noviembre, ambos inclusive.

Málaga, 5 de noviembre de 2014
El Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

- e) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: El suministro deberá ser entregado en los lugares especificados en la cláusula 3 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 2. Localidad y código postal: Málaga.
 e) Plazo de ejecución/entrega: Un año desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato, debiendo estar disponible cada pedido en un plazo máximo de 48 horas.
 f) Admisión de prórroga: No.
 g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): —.
 h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): —.
 i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39800000-0.
3. *Tramitación y procedimiento*
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Subasta electrónica: No.
 d) Criterios de adjudicación: Oferta económica 80 puntos; calidad de los materiales 20 puntos.
4. *Valor estimado del contrato*
 17.635,00 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*
 a) Importe neto: 14.695,84 euros.
 Importe total: 17.635,84 euros.
6. *Garantías exigidas*
 Provisional (importe) euros.
 Definitiva (%) 5.
7. *Requisitos específicos del contratista*
 a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): —.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios españoles, empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea y empresarios no españoles de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en los artículos 75.1 a) y 77.1 a) del TRLCSP.
 c) Otros requisitos específicos: Ver cláusulas vigésima y vigésimo cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.
 d) Contratos reservados. —.
8. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*
 a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
 c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 2. Domicilio: Avenida de Cervantes, n.º 4.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 4. Dirección electrónica: www.malaga.eu.
 d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 e) Admisión de variantes, si procede: No.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. *Apertura de ofertas*
 a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

- b) Dirección: Avenida de Cervantes, n.º 4.
 c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 d) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, a las 09:00 horas.

10. *Gastos de publicidad*
 Máximo 450,00 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso):* —.

12. *Otras informaciones:* —.

Málaga, 29 de octubre de 2014.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

13095/14

MÁLAGA

Area de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación del tercer expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	263.543,41	502.355,64	1.396.950,56
3	0,00	0,00	836.441,65
4	1.372.058,82	75.000,00	3.500,00
6	81.756,28	541.271,67	0,00
7	600.858,20	98.002,74	658.500,00
9	21.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL	23.318.216,71	1.216.630,05	2.895.392,21

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
3	593.385,08	
8	21.046.069,47	
TOTAL	21.635.454,55	

AJUSTES DEPENDENCIA

AJ. DEPEND. CAP. II (GASTOS)	-2.179.107,00
AJ. DEPEND. CAP. IV (INGRESOS)	-2.179.107,00

De conformidad con el artículo 171 del referido RD, contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 30 de octubre de 2014.

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, María del Mar Martín Rojo.

1 3 1 1 6 / 1 4

MANILVA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014, y corregido error material por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2014 de la modificación número 1/2014 del presupuesto de 2014, y de su plantilla de personal y puestos de trabajo, a tenor de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y la vista de que han transcurrido quince días desde su publicación (BOP número 177, de fecha 17 de septiembre de 2014) sin que se hubiere producido ninguna alegación, se considera definitivamente aprobado, y se inserta en el boletín resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.275.357,60
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.859,97
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	52.113,61
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.329.331,18

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	693.054,47
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	625.413,44
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.549,44
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	64.782,99
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	633.305,51
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		2.048.105,85

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.377.437,03

En Manilva, a 20 de octubre de 2014.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Muñoz Vázquez.

1 2 5 7 2 / 1 4

MIJAS

Recaudación Ejecutiva

Acuerdo de enajenación, providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Pedro Muñoz Díaz, Jefe de Recaudación del Ayuntamiento de Mijas,

Hace saber: Que en el expediente acumulativo de apremio número 76.037 que se sigue en esta Recaudación Municipal, de mi cargo, para el cobro de las deudas de Resolute América, Sociedad Limitada, con NIF B29864998, obligado al pago, que mantiene con el Ayuntamiento de Mijas por los conceptos de impuesto bienes inmuebles urbana, correspondientes a los años 2009 a 2013, por importe principal de 30.321,25 euros, de recargos del periodo ejecutivo 6.064,24 euros y 9.975,58 euros de presupuesto para costas del procedimiento e intereses de demora, que hacen un total de 46.361,07 euros, por el señor Tesorero se ha dictado el siguiente:

“Acuerdo de enajenación

Examinado el expediente administrativo de apremio acumulativo número 76.037 seguido por la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Mijas contra de Resolute América, Sociedad Limitada, con NIF B29864998, obligado al pago, por débitos a este Ayuntamiento de los conceptos, impuesto bienes inmuebles urbana, correspondientes a los años 2009 a 2013, que ascienden por principal a la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos sesenta y un euros con siete céntimos.

Embargado el siguiente bien que ahora se va a subastar:

Urbana. Parcela de terreno edificable procedente del Cortijo de Doña Barbara de Obregón, partido de Chaparral (hoy urb. Prado Marina, 7 suelo), del término de Mijas. Tiene un superficie de nueve mil ochenta y dos metros cuadrados. Finca registral: 4.431.

Encontrando conforme a derecho las actuaciones realizadas e incluidas en el expediente administrativo, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo

1.º La enajenación mediante subasta de los bienes embargados arriba citados.

2.º Señalar día, hora y lugar en que se celebrará la subasta y que será: la subasta tendrá efecto el día 25 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial sito en el Ayuntamiento de Mijas; y en caso de que esta subasta se suspendiera se celebrará el día 26 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, sin nuevo anuncio.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento General de Recaudación se señala como tipo de subasta para poder licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas o gravámenes anteriores, y que importa la cantidad de 3.611.268,52 euros.

4.º Requerir a la obligada al pago para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la notificación si residen en Mijas, y en el de 15 días si reside fuera.

5.º No autorizar la posibilidad de participar en esta subasta por vía telemática.

6.º No autorizar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de escritura pública de venta.

7.º Notificar el presente acuerdo a las personas o entidades interesadas y previstas en el número 2 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, haciéndolas constar expresamente que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de las cantidades adeudadas.

8.º Que se efectúen los anuncios previstos en el número 3 del citado artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, con el contenido previsto en el número 4 del mismo artículo.

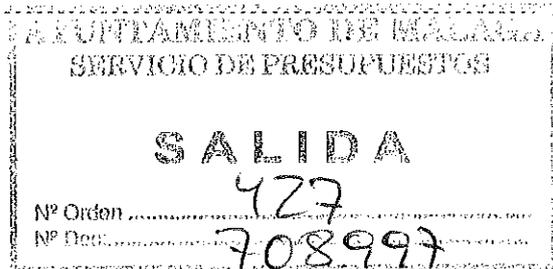
Mijas, 24 de septiembre de 2014.

El Tesorero, firmado: Antonio García López-Tello”.

También, por el señor Tesorero se ha dictado la siguiente:



Servicio de Presupuestos



Habiéndose publicado en el B. O. P. de fecha 5 de noviembre de 2014, Edicto de aprobación inicial del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2014 y a efectos de continuar con la tramitación del mencionado expediente, se ruega de esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública que finaliza el próximo sábado día 22 de noviembre, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Málaga, 21 de noviembre de 2014
El Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín..

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA Nº:	30525
Nº DE DOCUMENTO:	708997/2014

Entrada Prados 461 25-11-14

Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General, E.F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe, de fecha 24 de noviembre de 2014, de la Jefe de Sección del Registro General y Edictos del siguiente tenor literal:

INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2014 se recibió en estas dependencias oficio por el que se solicita certificado de reclamaciones contra la aprobación inicial del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2014 durante el plazo de exposición pública de fecha 6 de noviembre al 22 de noviembre, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Conforme a lo prevenido tanto en los arts. 151 y ss. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales como en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, el Registro General de Documentos de la Corporación se encuentra instalado y gestionado en soporte informático y organizado desconcentradamente en registros parciales o auxiliares, integrados informáticamente en el General, pero obrantes en las diferentes unidades administrativas y servidos por el personal adscrito a las mismas.

TERCERO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que en el plazo comprendido entre los días 6 al 22 de noviembre de 2014, ambos inclusive, no consta la presentación de ninguna reclamación.

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuestos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con el sello de esta Corporación. En Málaga, a 24 de noviembre de 2014.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco de la Torre Prados

